



Asamblea General

Distr. general
30 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Temas 132, 146, 161 y 163 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

**Aspectos administrativos y presupuestarios de
la financiación de las operaciones de las Naciones
Unidas para el mantenimiento de la paz**

**Financiación de la Operación Híbrida de la Unión
Africana y las Naciones Unidas en Darfur**

**Financiación de las actividades emprendidas
en cumplimiento de la resolución 1863 (2009)
del Consejo de Seguridad**

Presupuesto para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana

Informe del Secretario General

Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Mandato y resultados previstos | 4 |
| A. Generalidades | 4 |
| B. Hipótesis de planificación e iniciativas de apoyo a la misión | 5 |
| C. Cooperación con las misiones regionales | 9 |
| D. Asociaciones de cooperación | 10 |
| E. Marcos de presupuestación basados en los resultados | 11 |
| II. Recursos financieros | 33 |
| Generalidades | 33 |
| III. Análisis de las necesidades de recursos | 34 |
| IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General | 36 |
| Anexo | |
| Organigramas | 37 |



Resumen

El presente informe contiene el presupuesto para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana de un monto de 10.642.000 dólares, compuesto de 8.875.900 dólares, que se financiarán con cargo a la cuenta de apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, y 1.766.100 dólares, que se financiarán con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

En el presupuesto se prevé la asignación de 42 funcionarios internacionales, 22 funcionarios nacionales y 1 voluntario de las Naciones Unidas.

El total de recursos necesarios para la Oficina se ha establecido vinculando los objetivos de la Oficina a una serie de marcos basados en el logro de resultados y organizados en función de sus componentes (sustantivo y de apoyo). Los recursos humanos de la Oficina, en cuanto al número de funcionarios, se han asignado a los distintos componentes, con la excepción de la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina, vinculada a la Oficina en su totalidad.

La explicación de las variaciones de los niveles de recursos, tanto humanos como financieros, se ha vinculado, en los casos en que procede, a los productos concretos que prevé la Oficina.

Recursos financieros

(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Categoría de gastos</i> | <i>Estimaciones de gastos</i> |
|--|-------------------------------|
| Personal militar y de policía | – |
| Personal civil | 8 708,4 |
| Gastos operacionales | 1 933,6 |
| Necesidades (cifras brutas) | 10 642,0 |
| Ingresos en concepto de contribuciones del personal | 1 101,6 |
| Necesidades (cifras netas) | 9 540,4 |
| Contribuciones voluntarias en especie (presupuestadas) | – |
| Necesidades totales | 10 642,0 |

Recursos humanos^a

| | <i>Observadores militares^a</i> | <i>Contingentes militares^a</i> | <i>Policía de las Naciones Unidas</i> | <i>Unidades de policía constituidas</i> | <i>Personal internacional</i> | <i>Personal nacional^b</i> | <i>Puestos temporarios</i> | <i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i> | <i>Personal proporcionado por gobiernos</i> | <i>Observadores electorales civiles</i> | Total |
|---------------------------------------|---|---|---------------------------------------|---|-------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|---|---|---|--------------|
| Dirección y gestión ejecutivas | | | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados para 2009/10 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Puestos propuestos para 2010/11 | - | - | - | - | 5 | 2 | - | - | - | - | 7 |
| Componentes | | | | | | | | | | | |
| Componente sustantivo civil | | | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados para 2009/10 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Puestos propuestos para 2010/11 | - | - | - | - | 23 | 3 | - | - | - | - | 26 |
| Componente de apoyo | | | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados para 2009/10 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Puestos propuestos para 2010/11 | - | - | - | - | 14 | 17 | - | 1 | - | - | 32 |
| Total | | | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados para 2009/10 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Puestos propuestos para 2010/11 | - | - | - | - | 42 | 22 | - | 1 | - | - | 65 |
| Cambio (cifras netas) | - | - | - | - | 42 | 22 | - | 1 | - | - | 65 |

^a Representa el nivel más alto de la plantilla autorizada o propuesta.

^b Comprende oficiales nacionales, personal nacional de servicios generales y personal de categoría local.

Las medidas que habrá de tomar la Asamblea General figuran en la sección IV del presente informe.

I. Mandato y resultados previstos

A. Generalidades

1. Las Naciones Unidas y la Unión Africana han venido forjando una colaboración cada vez más estrecha para hacer frente a cuestiones de paz y seguridad en África, incluso en diversas esferas del mantenimiento de la paz, mediante la coordinación del apoyo a la resolución de controversias y una coordinación y apoyo mutuos en la gestión y despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz. El 16 de noviembre de 2006, en Addis Abeba, el Secretario General y el Presidente de la Comisión de la Unión Africana firmaron la declaración titulada “Mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana; Marco del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana” (A/61/630, anexo). En una carta de fecha 11 de diciembre de 2006 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Secretario General (A/61/630, de 12 de diciembre de 2006), el Secretario General indicó que, para lograr los objetivos enunciados en dicha declaración, era esencial contar con la financiación apropiada.

2. En su informe de 18 de septiembre de 2009 sobre el apoyo a las operaciones de la Unión Africana para el mantenimiento de la paz autorizadas por las Naciones Unidas (A/64/359 - S/2009/470), el Secretario General formuló una serie de recomendaciones sobre la colaboración política y de mantenimiento de la paz entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en los planos estratégico y operacional, incluidas formas en que las Naciones Unidas podrían incrementar la capacidad de la Unión Africana para prestar apoyo y gestionar sus operaciones de mantenimiento de la paz sobre el terreno. En su informe, el Secretario General señaló que la integración de las diversas oficinas políticas y de enlace y apoyo al mantenimiento de la paz que se encontraban en Addis Abeba contribuiría a que la Organización forjara una asociación más eficaz con la Unión Africana en la esfera de la paz y la seguridad.

3. En su resolución 63/310, la Asamblea General reconoció la contribución de la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba al fortalecimiento de la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, así como la necesidad de consolidarla para mejorar su desempeño, habida cuenta de que iba en aumento el ámbito de cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana. La Asamblea puso también de relieve la necesidad de seguir aplicando las medidas en curso destinadas a aumentar la eficacia y eficiencia de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y recomendó que se siguiera aumentando el nivel de la presencia de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre el terreno en la sede de la Unión Africana, en Addis Abeba. La Asamblea reconoció también la necesidad de asegurar que en la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas hubiera un nivel de representación apropiado que se correspondiera con la integración política cada vez mayor de la Unión Africana, con las responsabilidades que entrañaba la aplicación de todos los aspectos del programa decenal de fomento de la capacidad, y con la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas de cooperación ya establecidas y las que iban surgiendo en los ámbitos de la paz y la seguridad, a fin de reforzar la asociación estratégica y operacional entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y sus subregiones.

4. En el marco de este objetivo general, la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana contribuirá al logro de una serie de objetivos aportando elementos clave, como se indica en los marcos que figuran más adelante. Los marcos se han organizado en función de sus componentes sustantivos y de apoyo, derivados de los mandatos existentes de las entidades que se propone queden integradas en la nueva Oficina.

B. Hipótesis de planificación e iniciativas de apoyo a la misión

5. En la actualidad hay en Addis Abeba cuatro entidades con diferentes responsabilidades, estipuladas por mandato, en materia de paz y seguridad: la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas, el Equipo de Apoyo a las Actividades de Mantenimiento de la Paz de la Unión Africana; el equipo de planificación de las Naciones Unidas para la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM); y el Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID). Se propone unificar la labor en curso de tres de estas cuatro entidades: la Oficina de Enlace, el Equipo de Apoyo y el equipo de planificación, así como las funciones administrativas en apoyo del Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación con el objeto de establecer en Addis Abeba una Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana. La integración de estas entidades permitiría que las Naciones Unidas fortalecieran su interacción con la Unión Africana y establecieran una presencia más económica y eficaz en Addis Abeba.

6. La Oficina de Enlace de las Naciones Unidas se estableció, en virtud de la resolución 52/220 de la Asamblea General, para ayudar a coordinar la asistencia técnica de las Naciones Unidas y el intercambio de información del sistema de las Naciones Unidas con la secretaría de la Organización de la Unidad Africana y, más adelante, con la Comisión de la Unión Africana. Su mandato comprende facilitar la coordinación de las actividades de paz y seguridad en Addis Abeba, incluidos la labor del grupo temático de paz y seguridad del programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana, el seguimiento de la labor del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en la prevención, gestión y resolución de conflictos en África, y la formulación de recomendaciones de política a la Sede de las Naciones Unidas sobre las cuestiones políticas que requieran la atención de las dos organizaciones. Además, la Oficina de Enlace facilita la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en apoyo de los procesos electorales y de democratización en África, presta apoyo a las actividades de los enviados especiales y los representantes especiales del Secretario General de las Naciones Unidas cuando ello es necesario o se le solicita, y proporciona asesoramiento político a la Sede de las Naciones Unidas, si procede.

7. El Equipo de Apoyo a las Actividades de Mantenimiento de la Paz de la Unión Africana fue autorizado por la Asamblea General en su resolución 60/268. Tiene por mandato prestar el apoyo técnico necesario a la Comisión de la Unión Africana para la organización de la Fuerza de Reserva Africana y apoyar la coordinación de la asistencia de los donantes para crear dicha Fuerza. El Equipo de Apoyo también brinda orientación y presta asistencia sobre cuestiones multisectoriales, por ejemplo, en materia de doctrina y adiestramiento, así como para coordinar, dentro de las Naciones Unidas y con otros asociados, la prestación de apoyo para fomentar la

capacidad africana en la esfera del mantenimiento de la paz. A este respecto, se centra en apoyar el establecimiento a largo plazo de una arquitectura africana de paz y seguridad con arreglo al grupo temático de paz y seguridad del programa decenal de fomento de la capacidad.

8. El equipo de planificación de las Naciones Unidas para la AMISOM se estableció en el contexto de las resoluciones 1744 (2007) y 1772 (2008) del Consejo de Seguridad que, entre otras cosas, autorizaron a los Estados miembros de la Unión Africana para que establecieran una misión en Somalia. El mandato del equipo de planificación figura en la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad y ulteriormente fue renovado por el Consejo en sus resoluciones 1872 (2009) y 1910 (2010). Sus funciones son asesorar y prestar asistencia a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégicas de la División de Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana en la planificación y gestión generales de la AMISOM, proporcionar asesoramiento estratégico a la División y a dicha Unidad en todas las actividades relacionadas con la AMISOM, y apoyar la creación de capacidad en la División y la coordinación entre la División y las organizaciones de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en Somalia. De conformidad con la solicitud hecha específicamente por la Unión Africana en su nota verbal de 29 de abril de 2009, el equipo de planificación presta asistencia técnica y especializada en los siguientes ámbitos: operaciones militares y generación de fuerzas, servicios médicos, aviación, policía, desarme, desmovilización e integración, seguridad, información pública, adquisiciones, recursos humanos, presupuesto, equipo de propiedad de los contingentes y tecnología de la información y las comunicaciones.

9. El Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación de la UNAMID, establecido en virtud de la resolución 1769 (2007) del Consejo de Seguridad, también tiene su sede en Addis Abeba. La función primordial del Mecanismo es facilitar el intercambio de información y las comunicaciones relativas a las operaciones de la Misión Híbrida entre las Naciones Unidas y la Unión Africana. Como el Mecanismo es una organización híbrida que depende tanto de la Unión Africana como de las Naciones Unidas, sus funciones sustantivas no formarán parte de la Oficina integrada. Conforme a lo acordado con la Unión Africana, el Mecanismo compartirá locales con la Oficina integrada y recibirá apoyo administrativo y logístico de ésta.

10. De conformidad con lo dispuesto con la resolución 63/310 de la Asamblea General, se ha llevado a cabo un estudio detallado de las necesidades funcionales de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en materia de paz y de seguridad, a fin de integrar en Addis Abeba la presencia de las Naciones Unidas que se ocupa de esas cuestiones en Addis Abeba en una sola oficina de las Naciones Unidas que brinde el asesoramiento de expertos a diversos grupos especializados a fin de lograr un funcionamiento más eficaz y obtener economías de escala.

11. La Oficina integrada propuesta tiene por objeto mejorar la asociación colaborativa entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en la esfera de la paz y la seguridad, proporcionar un asesoramiento coordinado y coherente de las Naciones Unidas a la Unión Africana tanto respecto de la creación de capacidad a largo plazo como en cuanto a asuntos de apoyo operacional a corto plazo y racionalizar la presencia de las Naciones Unidas en Addis Abeba de manera de rebajar los costos y aumentar la eficiencia de la prestación de asistencia de las Naciones Unidas a la Unión Africana.

12. Las estimaciones de gastos de las cuatro oficinas actuales para el período 2010/11 ascienden a 16.017.700 dólares. Las estimaciones de gastos para la propuesta Oficina integrada y la estructura revisada del Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación para el mismo período ascienden a 13.528.000 dólares. En el cuadro siguiente se detallan los gastos de los arreglos en vigor y de los arreglos propuestos.

Cuadro 1

| Categoría | Estructura actual | | | | Estructura propuesta | | | | Variación |
|---|---|--|--|--|----------------------|--------------------------------------|--------------------|-----------------|----------------|
| | Mecanismo Conjunto Puestos propuestos 2010/11 | Oficina de Enlace ^a Puestos aprobados | Equipo de Apoyo Puestos propuestos 2010/11 | Equipo de Planificación Puestos propuestos 2010/11 | Total | Nueva Oficina integrada ^b | Mecanismo Conjunto | Total | |
| Personal civil | | | | | | | | | |
| Personal de contratación internacional | 7 976,7 | 1 042,4 | 1 120,2 | – | 10 139,3 | 8 262,4 | 2 360,3 | 10 622,7 | (483,4) |
| Personal de contratación nacional | 433,7 | 67,1 | – | – | 500,8 | 433,8 | 19,8 | 453,6 | 47,2 |
| Voluntarios de las Naciones Unidas | 204,9 | – | – | – | 204,9 | 12,2 | – | 12,2 | 192,7 |
| Personal temporario general | – | – | – | 3 412,8 | 3 412,8 | – | – | – | 3 412,8 |
| Subtotal | 8 615,3 | 1 109,5 | 1 120,2 | 3 412,8 | 14 257,8 | 8 708,4 | 2 380,1 | 11 088,5 | 3 169,3 |
| Gastos operacionales | 1 143,2 | 43,0 | 83,4 | 490,3 | 1 759,9 | 1 933,6 | 505,9 | 2 439,5 | (679,6) |
| Necesidades en cifras frutas | 9 758,5 | 1 152,5 | 1 203,6 | 3 903,1 | 16 017,7 | 10 642,0 | 2 886,0 | 13 528,0 | 2 489,7 |
| Ingresos en concepto de contribuciones del personal | 801,7 | 136,8 | 128,8 | 370,8 | 1 438,1 | 1 101,6 | 443,5 | 1 545,1 | (107,0) |
| Necesidades en cifras netas | 8 956,8 | 1 015,7 | 1 074,8 | 3 532,3 | 14 579,6 | 9 540,4 | 2 442,5 | 11 982,9 | 2 596,7 |
| Contribuciones voluntarias en especie | – | – | – | – | – | – | – | – | – |
| Total de necesidades | 9 758,5 | 1 152,5 | 1 203,6 | 3 903,1 | 16 017,7 | 10 642,0 | 2 886,0 | 13 528,0 | 2 489,7 |

^a Las cifras de esta columna representan los fondos consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 respecto del período de 18 meses comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2011.

^b Las cifras de esta columna comprenden 8.875.900 dólares que se financiarán con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, de los cuales 1.203.600 dólares se han incluido en el proyecto de presupuesto para la cuenta de apoyo correspondiente al período 2010/11; y 1.766.100 dólares que se financiarán con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, de los cuales 1.109.500 dólares figuran en el presupuesto por programas aprobado para el bienio 2010-2011.

Nombre completo de las entidades: Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur; Oficina de Enlace de las Naciones Unidas; Equipo de Apoyo a las Actividades de Mantenimiento de la Paz de la Unión Africana; equipo de planificación de las Naciones Unidas para la AMISOM.

13. En la actualidad, la financiación de las cuatro entidades mencionadas anteriormente proceden de cuatro presupuestos diferentes. La Oficina de Enlace de las Naciones Unidas se financia con cargo al presupuesto ordinario, el Equipo de Apoyo a las Actividades de Mantenimiento de la Paz de la Unión Africana, con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz; el Equipo de planificación de las Naciones Unidas para la AMISOM; con cargo al presupuesto de financiación en apoyo de la AMISOM; y el Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación, con cargo al presupuesto para la UNAMID. La Oficina integrada propuesta brindará a los Estados Miembros arreglos de financiación más transparentes. La nueva entidad de Addis Abeba, con 65 puestos, se financiará exclusivamente con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y el presupuesto ordinario.

14. En la nueva estructura propuesta para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, se propone que ocho puestos (1 SsG, 1 D-2, 1 P-5, 2 P-4, 1 puesto del Servicio Móvil y 2 puestos de categoría local) se financien con cargo al presupuesto ordinario, con efecto al 1 de julio de 2010, conforme a la estructura de la actual Oficina de Enlace de las Naciones Unidas. La plantilla actual de la Oficina de Enlace comprende cinco puestos (1 D-2, 1 P-5, 1 P-3 y 2 puestos de categoría local). La integración propuesta exigiría crear tres nuevos puestos (1 SsG, 1 P-4 y 1 puesto del Servicio Móvil) y reclasificar el puesto de categoría P-3 a la categoría P-4. Los 57 puestos restantes y los gastos operacionales se financiarían con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz.

15. Como las funciones sustantivas del Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación seguirán siendo parte de la UNAMID, la financiación de esta entidad seguirá siendo parte del presupuesto de la UNAMID. Sin embargo, como se ha mencionado anteriormente, la nueva entidad prestará apoyo administrativo al Mecanismo Conjunto, que también ocupará locales en la nueva Oficina.

16. La racionalización de los componentes de paz y seguridad existentes en Addis Abeba permitirá eliminar varios puestos existentes, con las economías consiguientes. En la estructura actual hay 104 puestos en las cuatro entidades (Oficina de Enlace de las Naciones Unidas, Equipo de Apoyo a las Actividades de Mantenimiento de la Paz de la Unión Africana, equipo de planificación de las Naciones Unidas para la AMISOM y Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación) y cuatro voluntarios de las Naciones Unidas, en tanto que la propuesta Oficina integrada tendrá una plantilla de 65 puestos y el Mecanismo Conjunto, 11 puestos. Todos los mandatos establecidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que en la actualidad cumplen la Oficina de Enlace, el Equipo de Apoyo a las Actividades de Mantenimiento de la Paz y el equipo de planificación se mantendrán y serán cumplidos por la Oficina propuesta.

17. La nueva Oficina integrada brindará una estructura única de apoyo a todo el personal de las Naciones Unidas que trabaje en cuestiones de paz y seguridad en Addis Abeba. Conforme a lo dispuesto en la resolución 63/310 de la Asamblea General, se propone que el nivel del personal directivo de esta estructura sea apropiado y se condiga con la necesidad de garantizar una representación efectiva que facilite el diálogo con la Unión Africana, los Estados Miembros y otras organizaciones con base en Addis Abeba. Los puestos de la estructura propuesta se han distribuido de manera de satisfacer las necesidades prioritarias de la Unión Africana de establecer una mayor capacidad para hacer frente a cuestiones de paz y

seguridad. Además, la estructura será flexible y los puestos previstos por el momento podrán ajustarse para satisfacer nuevas necesidades o eliminarse si deja de necesitarse la función a que corresponden.

18. La estructura de la Oficina propuesta tiene un componente sustantivo y un componente de apoyo. El componente sustantivo proporcionará asesoramiento y apoyo a la Unión Africana en los ámbitos siguientes: asuntos políticos, planificación operacional y planificación administrativa. El componente de apoyo proporcionará apoyo administrativo y logístico a la nueva Oficina integrada propuesta, así como al Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación. La Oficina propuesta tendrá tres dependencias: una Dependencia de Asuntos Políticos; una Dependencia de Planificación y Asesoramiento Operacionales; y una Dependencia de Planificación y Asesoramiento Administrativos. Las tres dependencias, conjuntamente con una Dependencia de Apoyo a la Misión, serán supervisadas por la Oficina de Dirección y Gestión Ejecutivas.

C. Cooperación con las misiones regionales

19. La Oficina integrada propuesta constituirá un mecanismo perfeccionado de cooperación regional, en particular con la Unión Africana y las organizaciones subregionales de toda África. La Oficina también coordinará sus actividades con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el continente, a saber, la UNAMID, la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). En el desarrollo de esta labor, la Oficina acrecentará las relaciones de las Naciones Unidas con la Unión Africana en materia de paz y seguridad. Si bien se propone que, en la UNAMID, el Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación siga siendo independiente de la Oficina integrada, ésta podrá proporcionarle apoyo, si se le solicita, en las esferas en que el Mecanismo no tenga los conocimientos especializados necesarios.

20. Como la Oficina propuesta cumplirá el actual mandato del equipo de planificación de las Naciones Unidas de proporcionar asesoramiento técnico y especializado a la Unión Africana en la planificación y despliegue de la AMISOM, mantendrá estrechos vínculos con la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la AMISOM (UNSOA) y con la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, ambas con base en Nairobi, así como con otras entidades pertinentes a fin de que se preste a la AMISOM un apoyo y un asesoramiento de planificación coherentes, integrados y bien coordinados.

21. Además de mantener un diálogo con la Comisión de la Unión Africana, así como con las comunidades económicas regionales y la secretaría del Grupo de Sabios de la Unión Africana sobre la prevención de conflictos y diversas cuestiones electorales, la Oficina integrada propuesta también coordinará su labor con las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas que desarrollan actividades en el continente, entre ellas la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación

de la Paz en Sierra Leona, la Oficina de las Naciones Unidas para el África Occidental y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana.

D. Asociaciones de cooperación

22. La Oficina propuesta será el punto focal del apoyo de las Naciones Unidas a la Unión Africana, pero no la única presencia de las Naciones Unidas en Addis Abeba. A fin de que sus actividades sean efectivas y no dupliquen otras, la Oficina coordinará su labor con una amplia gama de agentes de las Naciones Unidas, en particular en lo relacionado con el grupo temático de paz y seguridad, encabezado por el Departamento de Asuntos Políticos, del programa decenal de fomento de la capacidad, cuyos miembros son la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

23. Con el objeto de proporcionar a la Unión Africana un apoyo amplio y variado en sus actividades de fomento de la capacidad, la nueva Oficina también establecerá enlaces y vínculos de coordinación con otros grupos temáticos del programa decenal de fomento de la capacidad. Entre ellos figuran el grupo temático de promoción y comunicaciones (encabezado por la Oficina del Asesor Especial para África); el grupo temático sobre la agricultura, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural (FAO); el grupo temático sobre el medio ambiente, la población y la urbanización (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos); el grupo temático sobre la gobernanza (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo); el grupo temático sobre el desarrollo de los recursos humanos, el empleo y el VIH/SIDA (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia); el grupo temático sobre la industria, el comercio y el acceso a los mercados (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial); el grupo temático sobre el desarrollo de la infraestructura: Agua y Saneamiento, Energía, Transporte y Tecnología de las Comunicaciones y la Información (Comisión Económica para África (CEPA)) y el grupo temático de ciencia y tecnología (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y CEPA).

24. La Oficina propuesta participará también en los mecanismos de Addis Abeba que coordinan las actividades de los donantes y otros asociados a fin de que el apoyo de las Naciones Unidas complemente y no duplique las actividades de otras entidades que propugnan el fomento de la capacidad de la Unión Africana, entre ellas la Unión Europea. La Oficina también se mantendrá en contacto con diversos asociados externos y con los interesados pertinentes a los fines de proporcionar asesoramiento técnico y especializado en la planificación y despliegue de la AMISOM, incluso en la celebración de entrevistas con los países que aportan o puedan aportar contingentes militares y de policía, así como con los donantes y diversos interlocutores somalíes.

E. Marcos de presupuestación basados en los resultados

Dirección y gestión ejecutivas

25. La dirección y gestión ejecutivas son responsabilidad de la Oficina del Subsecretario General. Cuenta también con una Oficina de Jefe de Gabinete.

Cuadro 2

Recursos humanos: dirección y gestión ejecutivas

| | Personal de contratación internacional | | | | | Subtotal | Personal de contratación nacional ^a | Voluntarios de las Naciones Unidas | Total |
|--|--|----------|----------|----------|----------------|----------|--|------------------------------------|----------|
| | SGA-SsG | D-2-D-1 | P-5-P-4 | P-3-P-2 | Servicio Móvil | | | | |
| Oficina del Subsecretario General | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados para 2009/10 | – | – | – | – | – | – | – | – | – |
| Puestos propuestos para 2010/11 | 1 | – | 1 | – | 1 | 3 | 1 | – | 4 |
| Cambio neto | 1 | – | 1 | – | 1 | 3 | 1 | – | 4 |
| Oficina del Jefe de Gabinete | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados para 2009/10 | – | – | – | – | – | – | – | – | – |
| Puestos propuestos para 2010/11 | – | 1 | – | – | 1 | 2 | 1 | – | 3 |
| Cambio neto | – | 1 | – | – | 1 | 2 | 1 | – | 3 |
| Total | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados para 2009/10 | – | – | – | – | – | – | – | – | – |
| Puestos propuestos para 2010/11 | 1 | 1 | 1 | – | 2 | 5 | 2 | – | 7 |
| Cambio neto | 1 | 1 | 1 | – | 2 | 5 | 2 | – | 7 |

^a Comprende oficiales nacionales, personal nacional de servicios generales y personal de categoría local.

Oficina del Subsecretario General

Personal de contratación internacional: Un puesto de SsG, un puesto D-2, un puesto P-4 y dos puestos del Servicio Móvil

Personal de contratación nacional: Dos puestos de categoría local

26. El Jefe de la Oficina dirigirá el apoyo de las Naciones Unidas a la Unión Africana en materia de paz y seguridad y representará al Secretario General en Addis Abeba a este respecto, según proceda. El Jefe de la Oficina rendirá cuentas al Secretario General por conducto del Departamento de Asuntos Políticos, manteniendo al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz al tanto de las cuestiones cotidianas de administración y gestión de la Oficina. En lo relativo al apoyo a las actividades sobre el terreno y el mantenimiento de la paz, el Jefe de la Oficina rendirá cuentas al Secretario General por conducto de los Secretarios Generales Adjuntos correspondientes. Todo el respaldo técnico en materia de mantenimiento de la paz, prestación de apoyo y cuestiones políticas y de mediación será responsabilidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el

Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Asuntos Políticos, respectivamente. La Oficina se mantendrá en contacto directo con las oficinas pertinentes de la Sede de las Naciones Unidas. Bajo la dirección y con la orientación del Jefe de la Oficina, ésta mantendrá sus enlaces con la Unión Africana y otros asociados en Addis Abeba y, por una parte, prestará apoyo a corto plazo a las operaciones de la Unión Africana en curso y, por la otra, apoyo en la creación de capacidad a largo plazo en actividades de mantenimiento de la paz. El Jefe de la Oficina trabajará en estrecha cooperación con los responsables de alta categoría de la Comisión de la Unión Africana, incluso, de ser necesario, con su Presidente, su Vicepresidente y los Comisionados, así como con los miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. El Jefe de la Oficina también se mantendrá en comunicación con los asociados de más alto nivel en materia de fomento de la capacidad, estará encargado de la ejecución de un plan coordinado para la prestación de apoyo por las Naciones Unidas a una serie de actividades, entre ellas la prevención de conflictos, el apoyo operacional y el apoyo a las actividades de fomento de la capacidad, y coordinará su labor con las misiones de mantenimiento de la paz y las oficinas políticas de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones relativas a la prestación de apoyo a la Unión Africana. Para cumplir este cometido, y conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 63/310, a fin de que se cuente con un nivel apropiado de representación, se pide que este puesto se cree con categoría de Subsecretario General a fin de que su titular pueda dirigirse al cuerpo directivo de la Comisión de la Unión Africana y a otros asociados de Addis Abeba al más alto nivel.

27. Debido a la diversidad y al nivel de las responsabilidades que recaerán en el Jefe de la Oficina, se propone crear un puesto de Auxiliar Especial del Jefe (P-4). El Auxiliar Especial prestará apoyo al Jefe de la Oficina en el cumplimiento de sus deberes, establecerá y mantendrá enlaces con las organizaciones externas y los Estados Miembros, según proceda, y facilitará el funcionamiento sin tropiezos de la Oficina, en colaboración con el Jefe de Gabinete. El Director de la Oficina contará también con el apoyo de un Auxiliar Personal (Servicio Móvil) y de un Auxiliar Administrativo.

28. Bajo las órdenes del Jefe de la Oficina y como adjunto de éste, el Jefe de Gabinete tendrá la función de asegurarse de que todos los componentes de la Oficina funcionen de forma integrada y coherente. El apoyo que prestan las Naciones Unidas a la Unión Africana abarca una amplia gama de cuestiones estrechamente relacionadas entre sí, por lo que para resolverlas de manera eficaz es preciso aplicar un enfoque integrado. El Jefe de Gabinete coordinará la amplia y variada cantidad de asesoramiento técnico que prestarán las tres dependencias sustantivas de la Oficina, de manera que el apoyo que presten a la Unión Africana esté integrado eficazmente y sus elementos se refuercen mutuamente. Con este objeto, el Jefe de Gabinete supervisará los mecanismos y procesos básicos que permitirán el cumplimiento del mandato de la Oficina, en particular en materia de planificación, coordinación de políticas, adopción de medidas a nivel superior y gestión de la información. El Jefe de Gabinete supervisará, asimismo, los elementos de apoyo de la Oficina. Por consiguiente, se propone que se cree un puesto de Jefe de Gabinete de categoría D-2. El Jefe de Gabinete recibirá el apoyo de dos auxiliares administrativos (uno del Servicio Móvil y uno de categoría local).

Componente 1: Prestación de asesoramiento y apoyo a la Unión Africana

29. En el marco de este componente, la Oficina prestará asesoramiento y apoyo a través de sus tres dependencias. La Dependencia de Asuntos Políticos, por mediación de sus expertos, ofrecerá orientación y apoyo en materia de asuntos políticos, reforma del sector de la seguridad, desarme, desmovilización y reintegración e información pública. La Dependencia de Planificación y Asesoramiento Operacionales ayudará a la Unión Africana por medio de sus expertos en planificación militar, planificación de la logística militar, planificación de los servicios médicos militares, generación de fuerzas, policía, actividades relativas a las minas y planificación de la seguridad. Los expertos de la Dependencia de Planificación y Asesoramiento Administrativos se encargarán de proporcionar asesoramiento y apoyo en materia de finanzas, adquisiciones, recursos humanos, tecnología de la información y comunicaciones, capacitación y logística.

Logros previstos

Indicadores de progreso

1.1 Coordinación de las decisiones y actuaciones de la Unión Africana y las Naciones Unidas con respecto a la prevención de conflictos, las actividades de mediación y el apoyo electoral

1.1.1 Funcionamiento eficaz de los mecanismos de consulta de las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad

1.1.2 La Comisión de la Unión Africana consulta con las Naciones Unidas cuando pone en marcha iniciativas de prevención de conflictos, entre otras, actividades de mediación y buenos oficios, para tratar situaciones de crisis emergentes en África

1.1.3 Los órganos legislativos de la Unión Africana aprueban la primera estrategia de mediación de la Unión Africana para África

1.1.4 Conclusión del programa de las Naciones Unidas y la Unión Africana para ayudar a desarrollar la capacidad de mediación de la Unión Africana

1.1.5 Conclusión de un marco para ayudar a la Unión Africana a desarrollar su estructura de paz y seguridad en las esferas de la alerta temprana, la prevención de conflictos, las fronteras y las elecciones

1.1.6 En el marco del grupo temático relativo a la paz y la seguridad del Programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana, aplicación del plan de acción para los subgrupos temáticos relativos a la estructura de paz y seguridad de la Unión Africana, las actividades de reconstrucción y desarrollo posteriores a conflictos y los derechos humanos, la justicia y la reconciliación

Productos

- Celebración de seis reuniones ordinarias anuales de la Cumbre, el Consejo Ejecutivo y el Comité de Representantes Permanentes de la Unión Africana (dos de cada órgano)

- Organización de dos reuniones anuales del Equipo de Tareas Conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre Paz y Seguridad
- Prestación de apoyo técnico y de secretaría para la organización de reuniones anuales del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana
- Celebración de reuniones diarias del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, de al menos dos reuniones anuales del Grupo de Sabios y de las reuniones anuales del Programa de Fronteras y el Sistema Continental Africano de Alerta Temprana de la Unión Africana, en Addis Abeba o en otro lugar de un Estado miembro de la Unión Africana
- Participación en las teleconferencias semanales dirigidas por el Departamento de Asuntos Políticos de los oficiales pertinentes de la Unión Africana y las Naciones Unidas
- Organización por parte de la Unión Africana de al menos cuatro seminarios y talleres sobre mediación, elecciones y programas sobre fronteras
- Organización de reuniones semanales de los líderes de la Dirección de Paz y Seguridad y la Dirección de Asuntos Políticos de la Unión Africana y los Estados miembros del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana para intercambiar información sobre sus respectivas esferas de responsabilidad
- Presentación de informes semanales a la Sede de las Naciones Unidas sobre la labor de la Comisión y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana
- Presentación de informes diarios a los funcionarios superiores de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad en África, para que puedan tomar decisiones basadas en información fidedigna y de primera mano
- Prestación sistemática de asesoramiento técnico y apoyo a las misiones de mediación, buenos oficios y prevención de conflictos de la Unión Africana
- Prestación de asistencia para el establecimiento, en colaboración con las comunidades económicas regionales, de indicadores comunes para las actividades de alerta temprana y el intercambio, según sea oportuno, de información sobre las intervenciones de las Naciones Unidas en las esferas de la alerta temprana y la diplomacia preventiva
- Celebración de siete reuniones periódicas del grupo temático relativo a la paz y la seguridad
- Organización de cuatro reuniones de cada uno de los tres subgrupos temáticos (sobre la estructura de paz y seguridad de la Unión Africana, la reconstrucción y el desarrollo posteriores a los conflictos y los derechos humanos, la justicia y la reconciliación), para evaluar las actividades de creación de capacidad en las respectivas esferas
- Desarrollo y conclusión del plan de actividades del grupo temático relativo a la paz y la seguridad
- Organización de reuniones previas a las reuniones del Mecanismo de Coordinación Regional para garantizar que los subgrupos del grupo temático relativo a la paz y la seguridad hayan cumplido las decisiones adoptadas por el Mecanismo
- Celebración de reuniones mensuales con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para verificar si sus actividades se ajustan al Programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana y sus prioridades
- Presentación del informe anual sobre las actividades del grupo temático relativo a la paz y la seguridad al Mecanismo de Coordinación Regional
- Coordinación y gestión de la base de datos de la Dependencia de Democracia y Asistencia Electoral de la Unión Africana

- Selección de 120 expertos con arreglo a las tres categorías de expertos en asistencia electoral e inclusión de estos en la base de datos sobre asistencia electoral
- Prestación de apoyo, en función de las necesidades y cuando se solicite, a los enviados especiales y representantes especiales del Secretario General que se encuentren en visita oficial en Addis Abeba para reunirse con funcionarios de la Unión Africana, la Comisión Económica para África y el cuerpo diplomático, autoridades de Etiopía y otros interlocutores

*Logros previstos**Indicadores de progreso*

1.2 Existencia de una estructura africana de paz y seguridad con capacidad efectiva para afrontar las amenazas que se plantean a la paz y la seguridad en África

1.2.1 Aplicación de las propuestas de la Unión Africana para garantizar que la Comisión de la Unión Africana cuenta con las estructuras y los recursos humanos adecuados

1.2.2 Decisión por parte de la Unión Africana y las subregiones sobre los mecanismos para el despliegue de la Fuerza Africana de Reserva

1.2.3 Elaboración de una tercera hoja de ruta de la Fuerza Africana de Reserva para integrar las enseñanzas extraídas de la fase anterior y pasar a la siguiente fase de desarrollo, que ha de conducir a una fuerza plenamente operacional para 2015

1.2.4 Aprobación de la tercera hoja de ruta de la Fuerza Africana de Reserva por parte de los Jefes de Defensa y Seguridad de África

1.2.5 Coordinación eficaz del apoyo proporcionado por los asociados en la esfera de la creación de capacidad

Productos

- Participación en los talleres de desarrollo del concepto y las políticas sobre la Fuerza Africana de Reserva, entre otras cosas, proporcionando asesoramiento sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en las Naciones Unidas. Consideración de las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en relación con el desarrollo de la capacidad de despliegue rápido, la capacidad de policía, el componente civil, las actividades relativas a las minas, los aspectos relacionados con la consolidación de la paz y los conceptos de apoyo logístico. El número de talleres variará en función de los requisitos que establezcan la Comisión de la Unión Africana y las diversas comunidades económicas regionales
- Participación en el taller anual de aplicación del plan de capacitación de la División de Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana
- Orientación y prestación de asistencia sobre la conceptualización de la doctrina, lo que incluye la preparación de documentación y apoyo para el desarrollo de mecanismos para examinar las evaluaciones que llevan a la adopción de políticas acordadas de la Unión Africana
- Prestación de asistencia para la evaluación de las necesidades de capacitación y la promoción de normas de capacitación comunes para la Unión Africana y las comunidades económicas regionales, que conduzcan a la adopción de una política
- Prestación de asesoramiento y apoyo técnicos y estratégicos a la Unión Africana para la preparación de su marco normativo general sobre la reforma del sector de la seguridad, entre otras cosas mediante una evaluación nacional conjunta de la reforma del sector de la seguridad y dos actividades conjuntas de la Unión Africana y las Naciones Unidas de capacitación en materia de reforma del sector de la seguridad en diferentes subregiones

- Prestación de asesoramiento técnico especializado a la Comisión de la Unión Africana en Addis Abeba, mediante la celebración de consultas diarias, sobre todo con la Dirección de Paz y Seguridad
- Facilitación de programas de capacitación, incluidos dos cursos al año para personal directivo superior, y otros programas, en función de las peticiones de la Comisión de la Unión Africana, y apoyo para los programas de capacitación organizados por los centros de capacitación regionales
- Coordinación por parte de la Oficina, en su calidad de presidenta del grupo temático relativo a la paz y seguridad, a través del sistema de grupos temáticos y con otros asociados, de la prestación de apoyo a las actividades de fomento de la capacidad de la estructura de paz y seguridad de África y a la labor de mantenimiento de la paz de la Unión Africana
- Participación en las reuniones semanales del grupo de asociados de la Unión Africana y la reunión mensual a nivel de embajadores en Addis Abeba para garantizar la máxima visibilidad, reducir la posible duplicación de tareas y reforzar la coordinación
- Enlace y coordinación, a través de la Comisión de la Unión Africana, con las comunidades económicas regionales y los mecanismos de coordinación regionales sobre el desarrollo y la armonización de la estructura de paz y seguridad en África y la Fuerza Africana de Reserva a nivel regional

*Logros previstos**Indicadores de resultados*

1.3 La Unión Africana adquiere la capacidad necesaria para gestionar las misiones de mantenimiento de la paz en curso

1.3.1 La Unión Africana gestionará con éxito las actividades operacionales de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), como la ampliación de los efectivos hasta alcanzar la dotación máxima autorizada y el posible traslado de la sede de la AMISOM de Nairobi a Mogadiscio

1.3.2 La Unión Africana alcanza su plena capacidad de planificación y despliegue de la AMISOM, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1863 (2009), 1872 (2009) y 1910 (2010)

Productos

- Prestación diaria de asesoramiento y conocimientos especializados para actualizar y revisar los planes y actividades operacionales existentes de la AMISOM
- Prestación diaria de asesoramiento y apoyo operacional a la sede la Unión Africana, a fin de fomentar su capacidad operacional para planificar, gestionar y sostener la AMISOM
- Prestación diaria de asesoramiento en materia de planificación, desarrollo de capacidad y actividades operacionales relacionadas con la eliminación de municiones explosivas y artefactos explosivos improvisados y la lucha contra artefactos explosivos improvisados
- Elaboración y/o actualización de 16 documentos de planificación básicos, incluidos conceptos de operaciones, directivas estratégicas y planificación para imprevistos
- Elaboración y/o actualización de 26 documentos técnicos de planificación en esferas concretas del mandato de la AMISOM
- Apoyo a la generación de fuerzas militares y de policía de la Unión Africana y los preparativos de despliegue correspondientes, incluida la participación en un máximo de ocho visitas e inspecciones previas al despliegue de la AMISOM
- Apoyo a un máximo de ocho actividades y talleres de formación dirigidos por la Unión Africana en relación con la AMISOM

Factores Externos

Los Estados miembros y los participantes en un conflicto aceptan el papel de las Naciones Unidas y la Unión Africana en las esferas de la mediación, la prevención de conflictos y la asistencia electoral.

Las partes en el conflicto cooperan y están dispuestas a resolver sus diferencias por medios pacíficos; los asociados en el mantenimiento de la paz proporcionan el apoyo necesario, y el entorno de seguridad permite establecer o llevar adelante operaciones de mantenimiento de la paz y apoyar a la AMISOM. Asimismo, existe una voluntad y un compromiso políticos por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la Unión Africana de promover la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales en las esferas de la paz y la seguridad.

Cuadro 3
Recursos humanos: componente 1 (prestación de asesoramiento y apoyo a la Unión Africana)

| <i>Categoría</i> | <i>Personal de contratación internacional</i> | | | | | | Total | | |
|---|---|---------------------|---------------------|---------------------|--|-----------------|--|---|--------------|
| <i>Personal civil</i> | <i>SsG- SGA</i> | <i>D-2- D-1</i> | <i>P-5- P-4</i> | <i>P-3- P-2</i> | <i>Servicio sobre el terreno</i> | Subtotal | <i>Personal de con- tratación nacional^a</i> | <i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i> | Total |
| Dependencia de Asuntos Políticos | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados 2009/10 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Puestos propuestos 2010/11 | - | - | 7 | - | - | - | 1 | - | 8 |
| Variación neta | - | - | 7 | - | - | - | 1 | - | 8 |
| Dependencia de Planificación y Asesoramiento Operacionales | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados 2009/10 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Puestos propuestos 2010/11 | - | - | 9 | - | - | - | 1 | - | 10 |
| Variación neta | - | - | 9 | - | - | - | 1 | - | 10 |
| Dependencia de Planificación y Asesoramiento Administrativos | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados 2009/10 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Puestos propuestos 2010/11 | - | - | 7 | - | - | - | 1 | - | 8 |
| Variación neta | - | - | 7 | - | - | - | 1 | - | 8 |
| Total | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados 2009/10 | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Puestos propuestos 2010/11 | - | - | 23 | - | - | - | 3 | - | 26 |
| Variación neta | - | - | 23 | - | - | - | 3 | - | 26 |

^a Incluye a los oficiales nacionales y al personal del cuadro de servicios generales de contratación nacional.

Dependencia de Asuntos Políticos

Personal de contratación internacional: 1 puesto de P-5 y 6 puestos de P-4

Personal de contratación nacional: 1 puesto nacional del cuadro de servicios generales

30. La Dependencia de Asuntos Políticos está dirigida por un Oficial Superior de Asuntos Políticos, que cuenta con el apoyo de seis Oficiales de Asuntos Políticos y un auxiliar. El principal cometido de la Dependencia es establecer vínculos y reforzar la cooperación entre la Unión Africana y las Naciones Unidas en la esfera de la paz y la seguridad, y proporcionar asesoramiento y apoyo técnicos a la Unión Africana en materia de mediación; buenos oficios y prevención de conflictos; elecciones; desarme, desmovilización y reintegración, e información pública. La Dependencia reforzará su apoyo en el ámbito político y al mismo tiempo asumirá las actuales responsabilidades de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y una parte de las del Equipo de Planificación de las Naciones Unidas, a saber, las relacionadas con el desarme, la desmovilización y la reintegración y la información pública, que son esferas para las que la Unión Africana ha solicitado específicamente asistencia en el marco del apoyo a la AMISOM.

31. El Jefe de Oficina necesitará un apoyo y asesoramiento importante sobre cuestiones políticas, por lo que hace falta una dependencia de asuntos políticos sólida, que se propone que dirija un Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5). Este prestará asistencia al Jefe de Oficina y el Jefe de Gabinete en la gestión general de la Dependencia. Asimismo, garantizará la cohesión entre la Dependencia, la Unión Africana y las comunidades económicas regionales, y la prestación de apoyo coordinado a estas por parte de la Dependencia en cuestiones intersectoriales relacionadas con la paz y la seguridad, así como en actividades de paz conjuntas de las Naciones Unidas y la Unión Africana y las comunidades económicas regionales que se estén llevando a cabo en países concretos. El Oficial coordinará la preparación de las reuniones de instrucciones políticas para el Jefe de Oficina y para funcionarios superiores de las Naciones Unidas en misión en Addis Abeba. También desempeñará una función importante en el refuerzo de la interacción con el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y sus órganos subsidiarios, así como con las direcciones pertinentes de la Comisión de la Unión Africana. El Oficial ayudará además al Jefe de Oficina a mantener un enlace con otras entidades de las Naciones Unidas presentes en la región, según sea oportuno. Habida cuenta de la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de celebrar reuniones anuales, este Oficial se ocupará también de organizar los preparativos para esas reuniones en estrecha coordinación con las Naciones Unidas y la secretaría del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana.

32. El Programa decenal de fomento de capacidad de la Unión Africana en el marco general para la cooperación de las Naciones Unidas y la Unión Africana, y abarca toda una serie de esferas en que el sistema de las Naciones Unidas apoya a la Unión Africana. Uno de los principales retos que plantea la aplicación del marco es la coordinación de las actividades programáticas en el grupo temático relativo a la paz y la seguridad entre toda una serie de interesados (FAO, OIT, OIM, ACNUDH, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Oficina del Asesor Especial para África, Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, ONUSIDA, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), PMA y OMS). El Oficial de Asuntos Políticos (coordinación/enlace) (P-4) ayudará al Jefe de Oficina, que copreside el grupo temático relativo a la paz y la seguridad en nombre de las Naciones Unidas, a garantizar la cohesión en la realización de esas actividades. El titular del puesto también ayudará a robustecer los vínculos entre la paz y la seguridad y el desarrollo con arreglo al marco y reforzará la relación con los mecanismos de coordinación regionales. Asimismo, desempeñará un papel importante colaborando con los miembros del grupo temático para intensificar los vínculos entre las actividades operacionales a corto plazo y los objetivos a largo plazo de la alianza estratégica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana. La persona en cuestión tendría que ser un interlocutor adecuado con la Unión Africana y los funcionarios de otros organismos y programas que participan en este grupo temático. También colaborará con las comunidades económicas regionales en el marco del grupo temático relativo a la paz y la seguridad y reforzará la alianza tripartita entre las Naciones Unidas, la Unión Africana y esas comunidades. Este puesto se reclasificará de la categoría de P-3 a la de P-4.

33. Mientras que el cometido del primer Oficial de Asuntos Políticos estará centrado en la coordinación general y las funciones de enlace para prestar apoyo al Jefe de Oficina, el Oficial de Asuntos Políticos (mediación y prevención de conflictos) (P-4) se encargará de apoyar al Jefe de Oficina en las esferas relacionadas con la alerta temprana, las iniciativas estratégicas de prevención de conflictos, la mediación y la solución de conflictos para consolidar los esfuerzos de la Oficina por afrontar los conflictos en curso y emergentes en la región. Establecerá un enlace estrecho con diversos homólogos y asociados, como misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, equipos de las Naciones Unidas en los países, la Unión Africana, las comunidades económicas regionales y otras organizaciones subregionales, los Estados Miembros y organizaciones de la sociedad para hacer frente a las amenazas regionales a la paz y la seguridad reuniendo y analizando información y canalizando asistencia para la prevención de conflictos y conocimientos especializados en materia de mediación según sea oportuno. El Oficial contribuirá también a robustecer la función de buenos oficios de las Naciones Unidas facilitando el diálogo y las iniciativas de mediación a diversos niveles. Las Naciones Unidas han ayudado a la Comisión de la Unión Africana a redactar una estrategia de mediación para África, que han de aprobar los órganos legislativos de la Unión Africana, y el Oficial prestará asistencia en la aplicación de esa estrategia. El titular del cargo también abordará con la Comisión de la Unión Africana cuestiones relativas a la prevención de conflictos. Además, contribuirá a ofrecer asesoramiento a la secretaría del Grupo de Sabios. Esta es una función esencial, sobre todo teniendo en cuenta que el Grupo es uno de los pilares de la estructura africana de paz y seguridad.

34. A mediados de 2008 se creó una Dependencia de Democracia y Asistencia Electoral para la Democracia en la Dirección de Asuntos Políticos de la Unión Africana. Esta dependencia se encarga de coordinar y llevar a la práctica todas las actividades de la Unión Africana destinadas a promover la democracia y la celebración de elecciones democráticas en África. El Oficial de Asuntos Políticos (elecciones) (P-4) hará posible colaborar y prestar asesoramiento en todo momento para promover el desarrollo de la capacidad de la Dependencia y respaldará las actividades destinadas a aplicar las recomendaciones recogidas en el informe del Grupo de Sabios sobre los conflictos relacionados con las elecciones en África. El

titular del puesto supervisará las actividades electorales en el continente y contribuirá a garantizar la coordinación con otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que trabajan con la Unión Africana en cuestiones relacionadas con las elecciones. También seguirá de cerca la aplicación del plan de trabajo para 2010-2011 de asistencia de las Naciones Unidas a la Unión Africana, que forma parte del Programa decenal de fomento de capacidad de la Unión Africana, y evaluará los progresos hechos al respecto. Este oficial ofrecerá la oportunidad de reforzar la interacción con los observadores electorales de la Unión Africana, incluidos los miembros del Parlamento Panafricano, y de crear oportunidades de capacitación y asesoramiento para ellos. También ofrecerá apoyo en materia electoral a las entidades de las Naciones Unidas presentes en la región. La necesidad de contar con un oficial de asuntos políticos/electorales en la oficina integrada queda de manifiesto por el hecho de que aproximadamente el 60% del apoyo electoral prestado por las Naciones Unidas está destinado a países de África. Por lo tanto, la Unión Africana es un asociado indispensable para tratar los temas relativos a las elecciones y su relación con los conflictos. En el informe que presentó el 14 de agosto de 2009 a la Asamblea General (A/64/304), el Secretario General esbozó las medidas que estaban adoptando las Naciones Unidas para reforzar la capacidad de la División de Asistencia Electoral de la Unión Africana. Ese apoyo, que el Departamento de Asuntos Políticos ha venido proporcionando a la Unión Africana por medio de consultores, se mantendrá a través del Oficial de Asuntos Políticos. Además, debido a la estrecha relación entre las elecciones y los conflictos en África, el Oficial será de gran ayuda para el Jefe de Oficina a la hora de preparar las reuniones informativas de las Naciones Unidas sobre temas relacionados con las elecciones.

35. En la cumbre celebrada por la Unión Africana en enero y febrero de 2008, los Jefes de Estado animaron expresamente a la Comisión de la Unión Africana a desarrollar un marco normativo integral de la Unión Africana sobre la reforma del sector de la seguridad (véase la decisión Assembly/AU/Dec.117(X)). Para dirigir esta iniciativa, la Comisión de la Unión Africana ha creado un puesto de oficial profesional a tiempo completo encargado de la reforma del sector de la seguridad. La Comisión de la Unión Africana ha solicitado de forma explícita el apoyo de las Naciones Unidas para preparar ese marco y desarrollar la capacidad de la Comisión de la Unión Africana, las oficinas de enlace sobre el terreno y las operaciones híbridas de la Unión Africana y las Naciones Unidas en la esfera de la reforma del sector de la seguridad.

36. Para llevar a cabo esas tareas, las Naciones Unidas y la Unión Africana, han desarrollado una iniciativa de colaboración estratégica sobre la reforma del sector de la seguridad y definido una serie de actividades que llevarán a cabo conjuntamente en un período de tres años. Esas actividades se recogen en una propuesta conjunta de financiación de donantes múltiples, que han formulado las Naciones Unidas y la Comisión de la Unión Africana. Esta última ha pedido a las Naciones Unidas que tome medidas para contar en Addis Abeba con capacidad para respaldar la aplicación de esa iniciativa de colaboración estratégica. El principal cometido del Oficial de Reforma del Sector de la Seguridad (P-4) será proporcionar asesoramiento técnico especializado y apoyo para la creación de capacidad a la Comisión de la Unión Africana durante la preparación y aplicación del marco normativo de la Unión Africana sobre la reforma del sector de la seguridad, de acuerdo con la solicitud formulada por la Comisión. También prestará asesoramiento

estratégico y operacional relacionado con la reforma en apoyo de las misiones de mantenimiento de la paz en la Unión Africana, cuando sea oportuno.

37. El Oficial de Desarme, Desmovilización y Reintegración (P-4) ofrecerá asesoramiento estratégico y operacional sobre cuestiones relacionadas con el desarme, la desmovilización y la reintegración a la Comisión de la Unión Africana y la AMISOM, siempre y cuando prosiga el mandato de ésta. Las actividades en esa esfera y los programas conexos de gestión de armas serán fundamentales para los esfuerzos de la Unión Africana por estabilizar Somalia; a solicitud de la Comisión un planificador con experiencia en la materia fue asignado al Equipo de Planificación de las Naciones Unidas para la AMISOM. En reconocimiento de ello, las actividades de desarme, desmovilización y reintegración se han incluido en el mandato de la AMISOM y el Gobierno Federal de Transición ha creado un Ministerio de Desarme, Desmovilización y Reintegración. Aunque la situación de la seguridad ha impedido hasta la fecha llevar a la práctica las medidas previstas a ese respecto, es fundamental que se preparen y actualicen constantemente planes operacionales que tengan en cuenta las características concretas de la situación somalí. Para ello se requieren conocimientos técnicos con que no cuenta actualmente la Unión Africana, y el desarrollo de planes de desarme, desmovilización y reintegración en Somalia debe basarse en toda una serie de experiencias en situaciones posteriores a conflictos. La capacitación y el asesoramiento proporcionados por el Oficial de Desarme, Desmovilización y Reintegración también servirá para ampliar la capacidad de la Unión Africana en este terreno, que puede ser útil en otras de sus operaciones de paz.

38. También se ha previsto un puesto de Oficial de Información Pública (P-4) en el Equipo de Planificación de las Naciones Unidas a solicitud de la Comisión de la Unión Africana. Este oficial proporcionará asesoramiento estratégico y operacional sobre cuestiones relacionadas con la información pública a la Comisión de la Unión Africana y a la AMISOM, lo que incluirá respaldar el desarrollo y la aplicación de las capacidades, las estrategias y las políticas de la Unión Africana en materia de información pública y medios de difusión e intensificar la coordinación estratégica en la Comisión de la Unión Africana y con asociados externos que trabajan en la esfera de la información pública. Habida cuenta de la creciente importancia de los medios de difusión y de la información pública en los conflictos armados, como se ha observado en Somalia, el objetivo general en esta esfera es desarrollar una estrategia más agresiva en los medios de comunicación para aumentar la visibilidad de las operaciones de paz de la Unión Africana y garantizar que las poblaciones interesadas y los demás agentes conozcan bien los mandatos de esas operaciones.

Dependencia de Planificación Operacional y Asesoramiento

Personal de contratación internacional: 1 puesto de categoría P-5 y 8 puestos de categoría P-4

Personal de contratación nacional: 1 puesto nacional del cuadro de servicios generales

39. La Dependencia de Planificación Operacional y Asesoramiento estará integrada por ocho oficiales dirigidos por un Oficial Superior de Planificación. El principal cometido de esta dependencia es prestar asesoramiento técnico y apoyo a la Unión Africana en la esfera de las operaciones militares y de policía así como en las actividades relativas a las minas y las cuestiones relacionadas con la seguridad.

La Dependencia asumirá todas las funciones desempeñadas anteriormente por cinco planificadores de actividades militares, dos de actividades policiales y uno de actividades de seguridad en el Equipo de Apoyo a la Paz de la Unión Africana y el Equipo de Planificación de las Naciones Unidas. La Dependencia contará con el apoyo de un Auxiliar de Equipos (funcionario de contratación nacional).

40. Bajo la dirección del Jefe de Oficina y el Jefe de Gabinete, el Oficial Superior de Planificación (P-5) supervisará y coordinará las actividades de los oficiales encargados de las cuestiones militares de policía, relativas a las minas y de seguridad de la Dependencia para prestar asesoramiento especializado y técnico a la Comisión de la Unión Africana, tanto en la Sede como sobre el terreno, con el fin de desarrollar su capacidad para planificar, desplegar y gestionar operaciones de mantenimiento de la paz complejas, en el marco del Programa decenal de fomento de la capacidad, en particular para desarrollar la Fuerza Africana de Reserva. Además, la Dependencia, bajo la dirección del Oficial Superior de Planificación, proporcionará asesoramiento especializado y técnico para la planificación, el despliegue, la gestión y el funcionamiento de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso de la Unión Africana, incluida la AMISOM. El titular del puesto también hará las veces de coordinador de la planificación general y el asesoramiento estratégico prestado a la Unión Africana sobre cuestiones relacionadas con la AMISOM. Asimismo, se prevé que proporcionará orientación a sus homólogos en las cuestiones relativas a la planificación conjunta, el análisis de la estructura de la misión y conceptos de la misión con respecto a las operaciones, así como una estimación de los recursos necesarios para las actividades en curso y futuras.

41. Los cuatro Oficiales de Planificación (P-4) asumirán las tareas que han desempeñado los cinco asesores militares del Equipo de Planificación de las Naciones Unidas y el Equipo de Apoyo a la Paz de la Unión Africana, entre otras, prestar asesoramiento técnico en materia de planificación a la Unión Africana en sus respectivos ámbitos de competencia y orientación para la preparación de documentos clave, como los relativos a los conceptos de las operaciones, directrices sobre misiones concretas, directivas del Comandante de la Fuerza, informes sobre la situación de las misiones y acuerdos de las fuerzas y memorandos de entendimiento con los países que aportan contingentes. En la oficina integrada, no sólo prestarán apoyo a las operaciones en curso, sino también asistencia relacionada con operaciones futuras, por ejemplo, para la puesta en funcionamiento de la Fuerza Africana de Reserva.

42. En concreto, el Oficial de Planificación Militar (P-4) ofrecerá asesoramiento estratégico a sus homólogos de la Unión Africana y de la Dirección de Paz y Seguridad de la Unión Africana sobre planificación militar para operaciones de mantenimiento de la paz. También se prevé que proporcione orientación a sus homólogos en cuestiones relacionadas con la planificación para imprevistos, el análisis de la estructura de la fuerza, los conceptos de las operaciones y las estimaciones de las necesidades de efectivos para operaciones en curso y futuras. El Oficial de Planificación Logística Militar (P-4) proporcionará asesoramiento estratégico a sus homólogos de la Unión Africana sobre todas las cuestiones relacionadas con las necesidades de apoyo de la misión, el equipo de propiedad de los contingentes, el apoyo del país anfitrión y las estructuras integradas de apoyo a la misión. Asimismo, este oficial tendrá que proporcionar asesoramiento sobre cuestiones de movilidad, tareas militares de ingeniería vertical y horizontal y necesidades de recursos, y prestar apoyo al fomento de la capacidad a la oficina de

planificación de logística militar de la División de Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana para mejorar los procedimientos para mantener un enlace con los países que aportan contingentes y los países anfitriones y la preparación de los efectivos para su despliegue en operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por la Unión Africana. También se prevé que el Oficial de Planificación oriente a sus homólogos en cuestiones relacionadas con la planificación para imprevistos, el análisis de la estructura de apoyo, los conceptos logísticos de las operaciones y las estimaciones sobre las necesidades de la fuerza para operaciones en curso y futuras. Las responsabilidades del Planificador de las Actividades de Aviación Militar del Equipo de Planificación de las Naciones Unidas serán asumidas por este oficial.

43. El oficial de Planificación de Generación de Fuerzas (P-4) proporcionará asesoramiento estratégico a sus homólogos de la Unión Africana sobre todas las cuestiones relacionadas con la generación de fuerzas y el aumento y el mantenimiento del nivel de las fuerzas, como la coordinación con las comunidades económicas regionales y, los procesos de rotación y repatriación tanto de las unidades constituidas como de los individuos desplegados en las misiones en curso. El titular del puesto también proporcionará asesoramiento sobre el aumento de las fuerzas para misiones planificadas, el desarrollo de procesos de generación de fuerzas para prestar apoyo a la Fuerza Africana de Reserva y el apoyo a la creación de capacidad de la oficina de generación de fuerzas de la División de Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana para mejorar los procedimientos de enlace con los países que aportan contingentes y la preparación de las tropas con arreglo a las normas exigidas para su despliegue en las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por la Unión Africana. También se encargará de establecer procesos para determinar si las tropas están preparadas para su despliegue en misiones de la Fuerza Africana de Reserva. El oficial de Planificación de Servicios Médicos Militares (P-4) proporcionará asesoramiento estratégico a sus homólogos de la Unión Africana y a la Dirección de Paz y Seguridad de la Unión Africana sobre todas las cuestiones relacionadas con las necesidades de apoyo médico, el equipo de propiedad de los contingentes y el apoyo al país anfitrión, la planificación del apoyo médico para las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos los asuntos relativos a los hospitales de nivel II, III y IV, la evacuación médica y la salud e higiene de las tropas y el personal militar desplegado a título individual. También está previsto que este oficial proporcione orientación a sus homólogos en asuntos relacionados con la planificación para imprevistos, el análisis de la estructura médica, la planificación de actividades de evacuación médica y repatriación y la estimación de las necesidades de las fuerzas en operaciones en curso y futuras. El oficial de Planificación de Servicios Médicos también tendrá que respaldar el fomento de la capacidad de la oficina de planificación de servicios médicos militares de la División de Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana, con el fin de mejorar los procedimientos de enlace con los países que aportan contingentes y los países anfitriones y la preparación de los las tropas con arreglo a las normas exigidas para su despliegue en las operaciones de mantenimiento de la paz dirigidas por la Unión Africana.

44. Es fundamental que se preste apoyo y asesoramiento a la Unión Africana en cuestiones relacionadas con la policía, con miras a garantizar la incorporación de las normas de los servicios profesionales de policía en las operaciones de mantenimiento de la paz de la Unión Africana presentes y futuras. Así pues, la Oficina aportará conocimientos especializados a los componentes de policía de la

Unión Africana para generar y desarrollar instrumentos que contribuyan a supervisar la preparación general de la Fuerza Africana de Reserva. Es preciso consolidar las actuales funciones de policía de las Naciones Unidas en apoyo de la Unión Africana en una sola entidad de planificación y asesoramiento en materia de policía, integrada por un Oficial de Planificación y un Asesor Policial, para prestar un apoyo más amplio a los componentes de policía de las misiones de la Unión Africana.

45. La labor del Oficial de Planificación (policía) (P-4) se centrará en prestar apoyo y asesoramiento a las misiones en curso de la Unión Africana, incluida la AMISOM, y en proporcionar orientación en materia de planificación policial y asesoramiento sobre la creación, el funcionamiento y la evaluación de los componentes de policía de las misiones de la Unión Africana. El Asesor Policial (P-4) tendrá como principal cometido desarrollar la capacidad de policía de la Unión Africana en el marco general del Programa decenal de fomento de la capacidad, prestando especial atención a la capacidad de policía que necesita la Fuerza Africana de Reserva. El Oficial de Planificación debería centrarse sobretudo en la planificación y la gestión de las operaciones en curso, y asumir las tareas desempeñadas anteriormente por el Equipo de Planificación de las Naciones Unidas, y el Asesor Policial trabajará en el diseño del concepto de las operaciones, la formulación de directrices estratégicas y la preparación de manuales de capacitación para operaciones futuras, incluida las de la Fuerza Africana de Reserva.

46. El Oficial de Seguridad (planificación de la seguridad) (P-4) proporcionará asesoramiento estratégico y operacional para desarrollar la capacidad de la Comisión de la Unión Africana para planificar misiones y gestionar operaciones de mantenimiento de la paz de la Unión Africana en la esfera sustantiva de la seguridad del personal civil. En concreto, el Oficial respaldará el desarrollo de los conceptos y los sistemas de gestión de la seguridad, en colaboración con el Departamento de Seguridad de la Secretaría y el Coordinador de la Seguridad de las Naciones Unidas, entre otras cosas, compartiendo experiencias e intercambiando información sobre las mejores prácticas en materia de seguridad en las Naciones Unidas. El Oficial contribuirá también al desarrollo y la ejecución de programas de capacitación en seguridad de la Unión Africana, la evaluación de los requisitos en materia de seguridad y la determinación de las necesidades de la Unión Africana, con el fin de asesorar a esta sobre los posibles problemas de seguridad. Asimismo, el Oficial de Seguridad proporcionará asesoramiento sobre la relación entre el sistema de gestión de la seguridad y la protección de la fuerza militar y de policía y la evaluación de los riesgos y las amenazas para la seguridad y las medidas de mitigación de riesgos.

47. El Oficial de Actividades relativas a las Minas (P-4) proporcionará asesoramiento a la Comisión de la Unión Africana sobre el desarrollo de políticas, estrategias operacionales, metas y objetivos relacionados con las minas. También ayudará a la Unión Africana y a los países que aportan contingentes a desarrollar capacidades avanzadas y políticas para eliminar las municiones explosivas y los artefactos explosivos improvisados y luchar contra estos artefactos. A este respecto cabe señalar que para alcanzar los objetivos generales de las misiones es fundamental desarrollar la capacidad para definir las necesidades en cuanto al tamaño y el alcance de las actividades relativas a las minas y prestar apoyo a las misiones de la Unión Africana, incluida la AMISOM.

48. Sobre la base de la reciente experiencia en Somalia, en particular del ataque suicida con bomba que tuvo lugar el 17 de septiembre de 2009 contra la sede de la

AMISOM y que provocó 20 muertos, entre ellos funcionarios de la Misión, la Unión Africana ha tratado de ampliar sus conocimientos sobre las medidas que se pueden adoptar para proteger eficazmente al personal y los locales y para combatir la amenaza que plantean los artefactos explosivos improvisados. Habida cuenta del carácter persistente de esa amenaza, se necesita apoyo urgente y continuado en las esferas de la seguridad y las actividades relativas a las minas.

Dependencia de Planificación Administrativa y Asesoramiento

Personal de contratación internacional: 1 puesto de categoría P-5 y 6 puestos de categoría P-4

Personal de contratación nacional: 1 puesto nacional del cuadro de servicios generales

49. La Dependencia de Planificación y Asesoramiento Administrativos estará integrada por seis oficiales dirigidos por un Oficial Administrativo Superior. El principal cometido de esta dependencia es proporcionar asesoramiento técnico y apoyo a la Comisión de la Unión Africana para desarrollar su capacidad institucional y operativa en materia de administración relacionada con las misiones, tecnología de la información, comunicaciones, capacitación, logística y equipo de propiedad de los contingentes. Esos oficiales se encargarán de dar consejo y ayudar a los homólogos de la Unión Africana y de mantener un enlace con ellos en lo que respecta a las operaciones en curso y futuras de apoyo a la paz y a los requisitos para respaldar la estructura de paz y seguridad de la Unión Africana, incluida la Fuerza Africana de Reserva. Establecerán un enlace estrecho con otros asociados pertinentes, en particular con la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la AMISOM, a fin de garantizar que ésta recibe efectivamente apoyo logístico de las Naciones Unidas. La Dependencia contará con el apoyo de un Auxiliar de Equipos (funcionario de contratación nacional).

50. El Oficial Administrativo Superior (P-5), además de supervisar al equipo de oficiales, orientará de manera general a la Unión Africana sobre asuntos administrativos. La Dependencia contará con un total de seis oficiales. El Oficial de Recursos Humanos (P-4) asesorará a la Comisión de la Unión Africana sobre cuestiones de recursos humanos para respaldar el desarrollo de su capacidad institucional. En el marco de esa función de asesoramiento, contribuirá a mejorar la gestión de los recursos humanos por parte de la Comisión, compartiendo con la Unión Africana la experiencia, los conocimientos y las lecciones aprendidas en materia de recursos humanos de las Naciones Unidas. El Oficial de Presupuesto y Finanzas (P-4) asesorará a la Unión Africana y mantendrá un enlace con ella en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la administración financiera y la contabilidad, en particular con respecto a la AMISOM, y supervisará los fondos solicitados en apoyo de ésta. El Oficial de Adquisiciones (P-4) se ocupará de enlace con la Unión Africana y de asesorar a ésta sobre las prácticas en materia de adquisiciones, y la ayudará en sus actividades de adquisición de bienes y servicios, inclusive para la AMISOM. El Oficial de Tecnología de la Información y Comunicaciones (P-4) asesorará a la Unión Africana sobre las necesidades de recursos para la prestación de servicios de comunicaciones y tecnología de la información. Asimismo, ayudará a la Unión Africana a planificar y definir esas necesidades, inclusive para la AMISOM. También asesorará a ésta sobre adquisiciones relacionadas con las comunicaciones y la tecnología de la información

y garantizará una coordinación eficaz entre las Naciones Unidas, los asociados externos y la Unión Africana en el marco del apoyo a las comunicaciones y la tecnología de la información. El Oficial de Logística (logística y equipo de propiedad de los contingentes) (P-4) mantendrá un enlace con la Unión Africana y la asesorará sobre el desarrollo y la aplicación de las políticas y los procedimientos en materia de logística para la División de Operaciones de Apoyo a la Paz de la Unión Africana y la AMISOM. El titular proporcionará apoyo y asesoramiento sobre el diseño y la aplicación de mecanismos de coordinación para la prestación de apoyo logístico multifuncional y asesoramiento técnico especializado a la Comisión de la Unión Africana sobre el apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en curso y previstas, la Fuerza Africana de Reserva, una base logística continental y otras esferas de interés relacionadas con la logística. El Oficial de Logística asesorará sobre el desarrollo y la aplicación de mecanismos relacionados con el equipo de propiedad de los contingentes y contribuirá con conocimientos técnicos especializados al desarrollo de proyectos de políticas institucionales de logística y orientación relacionada con el equipo de propiedad de los contingentes, los memorandos de entendimiento, las cartas de asignación, los acuerdos sobre el estatuto de la misión, los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas, los procedimientos operativos estándar, los marcos conceptuales de las operaciones, las necesidades de las fuerzas y otros acuerdos de colaboración. El titular de este puesto desempeñará las funciones tanto del Asesor Logístico del Equipo de Apoyo a la Paz de la Unión Africana como del Planificador del Equipo de Propiedad de los Contingentes del Equipo de Planificación de las Naciones Unidas.

51. El Oficial de Capacitación (P-4) asesorará a la Unión Africana sobre la realización de análisis de las necesidades de capacitación para garantizar que ésta se orienta a los objetivos necesarios y que los recursos se aprovechan de la mejor manera posible, y asesorará sobre la formulación de políticas de capacitación y de doctrinas y sobre el establecimiento de normas, entre otras cosas, facilitando la celebración de actividades de formación, según sea oportuno, en consulta y coordinación con otros asociados en la esfera de la creación de capacidad. Ese apoyo consistirá también en la prestación de asistencia para perfeccionar las normas en materia de capacitación tanto para el personal de la Comisión de la Unión Africana como en relación con la estructura de paz y seguridad en general, y asesoramiento sobre la preparación del plan anual de capacitación y ejecución de la Fuerza Africana de Reserva. El Oficial ayudará a la Comisión de la Unión Africana a desarrollar íntegramente su capacidad de formación y determinará las oportunidades de capacitación potenciales que pueden ser de interés para el personal de la Unión Africana y ofrecerá asesoramiento al respecto; asimismo se ocupará de la coordinación general de las actividades de la Oficina relacionadas con las enseñanzas extraídas.

Componente 2: apoyo

52. El componente de apoyo abarca la labor de la Dependencia de Apoyo a las Misiones. Durante el ejercicio presupuestario, el componente de apoyo prestará a la Oficina y al Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación servicios administrativos eficaces y eficientes para que ejerzan sus responsabilidades.

| <i>Logros previstos</i> | <i>Indicadores de progreso</i> |
|---|--|
| 2.1 Apoyo administrativo, logístico y de seguridad eficiente y eficaz | <p>2.1.1 Los locales de oficinas cumplen las normas mínimas operativas de seguridad y son espacios protegidos</p> <p>2.1.2 La infraestructura de comunicaciones está instalada y en pleno funcionamiento</p> <p>2.1.3 Se dispone fácilmente de una capacidad adecuada de transporte en vehículos</p> <p>2.1.4 El equipo de oficina está a disposición de todo el personal</p> <p>2.1.5 La capacidad de los recursos humanos es adecuada y eficaz</p> |

Productos

- Prestación de apoyo logístico oportuno y eficiente a los enviados y representantes especiales del Secretario General que se encuentren de misión oficial en Addis Abeba para reunirse con funcionarios de la Unión Africana, autoridades etíopes, diplomáticos y otros interlocutores
- Prestación de apoyo logístico oportuno y eficiente al Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación de la UNAMID
- Mantenimiento y reparación de los locales de oficinas
- Funcionamiento y mantenimiento de dos generadores de reserva
- Funcionamiento y mantenimiento de 34 vehículos
- Suministro de 174.590 litros de gasolina, aceite y lubricantes
- Servicios diarios de transporte de personal de ida y vuelta
- Apoyo y mantenimiento de la infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones
- Apoyo y mantenimiento de 6 servidores, 91 ordenadores de escritorio, 42 ordenadores portátiles, 27 impresoras y 5 transmisores digitales
- Prestación de servicios de seguridad 24 horas al día

Cuadro 5
Recursos humanos: componente 2, apoyo

| <i>Personal civil</i> | <i>Personal internacional</i> | | | | | <i>Subtotal</i> | <i>Personal nacional^a</i> | <i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i> | Total |
|-----------------------------|-------------------------------|----------------|----------------|----------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------------|---|--------------|
| | <i>SGA-SsG</i> | <i>D-2-D-1</i> | <i>P-5-P-4</i> | <i>P-3-P-2</i> | <i>Servicio Móvil</i> | | | | |
| Apoyo a las Misiones | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados 2009/10 | – | – | – | – | – | – | – | – | – |
| Puestos propuestos 2010/11 | – | – | 1 | 3 | 10 | 14 | 17 | 1 | 32 |
| Cambio neto | – | – | 1 | 3 | 10 | 14 | 17 | 1 | 32 |
| Total | | | | | | | | | |
| Puestos aprobados 2009/10 | – | – | – | – | – | – | – | – | – |
| Puestos propuestos 2010/11 | – | – | 1 | 3 | 10 | 14 | 17 | 1 | 32 |
| Cambio neto | – | – | 1 | 3 | 10 | 14 | 17 | 1 | 32 |

^a Incluye los oficiales nacionales y el personal nacional del cuadro de servicios generales.

Apoyo a las Misiones

Personal internacional: 1 puesto de categoría P-4, 3 puestos de categoría P-3 y 10 puestos del cuadro del Servicio Móvil

Personal nacional: 17 puestos nacionales del cuadro de servicios generales

Voluntarios de las Naciones Unidas: una plaza de Voluntario de las Naciones Unidas

53. La Dependencia de Apoyo a las Misiones prestará apoyo administrativo, logístico y técnico al funcionamiento de la Oficina y el Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación y a la ejecución del mandato de la Oficina. Al frente de la Dependencia estará un Oficial Administrativo (P-4) encargado de gestionar las operaciones de la Oficina integrada y facultado para expedir certificaciones en todas las esferas de apoyo. El titular contará con la asistencia de un Auxiliar Administrativo de contratación nacional.

54. El Oficial de Presupuesto y Finanzas (P-3) tendrá facultades de aprobación y se encargará de preparar el presupuesto y el informe sobre su ejecución y de vigilar permanentemente los gastos. El titular también mantendrá controles financieros, mantendrá y administrará las cuentas de la Oficina, autorizará el desembolso de fondos para pagar las facturas presentadas por los proveedores y los vendedores y reembolsar al personal los gastos de viaje, administrará la nómina de sueldos y los pagos al personal nacional y administrará las cuentas bancarias de la Oficina respetando plenamente el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. El Oficial contará con la asistencia de un Auxiliar de Presupuesto y Finanzas del Servicio Móvil.

55. El Oficial de Recursos Humanos (P-3) prestará a la Oficina servicios integrados y estratégicos de gestión de los recursos humanos en materia de planificación de las necesidades de personal, administración del personal y contratación. El titular se encargará de organizar los viajes y asuntos conexos, como

las reservas de vuelos y la preparación de las autorizaciones de viaje. También se ocupará de la orientación del personal, las prestaciones, las licencias, la asistencia y las evaluaciones de la actuación profesional del personal.

56. El Auxiliar Médico/Enfermero (contratación nacional) facilitará al personal primeros auxilios y atención sanitaria preventiva o de rutina. Gracias a este puesto, se dispondrá en la Oficina de servicios médicos de primeros auxilios para las situaciones de emergencia. Al margen de garantizar la respuesta ante los casos de emergencia que surjan en la Oficina, el puesto de Auxiliar Médico/Enfermero es fundamental para asegurar el bienestar del personal.

57. El Oficial de Transportes (Servicio Móvil) planificará, organizará y controlará todas las existencias de vehículos, piezas de repuesto y productos fungibles necesarios para el mantenimiento del parque automotor. El titular organizará el mantenimiento y las reparaciones del parque automotor, optimizará el inventario y programará la rotación de vehículos. También distribuirá vehículos y velará por el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad vial y las directrices para el mantenimiento. Contará con la asistencia de un Auxiliar de Transportes de contratación nacional y supervisará a cuatro conductores de contratación nacional.

58. El Auxiliar de Inventario y Suministros (contratación nacional) supervisará y controlará la recepción, la contabilización y la expedición de todo el material que necesita la Oficina para los distintos artículos de suministro e inventario y lleva un registro detallado del consumo de bienes fungibles y de todos los artículos de inventario expedidos con arreglo a las normas y reglamentos en materia de inventario y control de bienes. El titular se encarga de determinar las necesidades totales en la Oficina de artículos de suministro e inventario, de emitir las órdenes de compra y de recibir e inspeccionar los bienes. El Auxiliar de Administración de Locales (contratación nacional) se encargará de la limpieza y las obras menores de mantenimiento que sea necesario realizar en todos los locales de las Naciones Unidas ocupados por la Oficina. Los Auxiliares del cuadro de servicios generales (uno del servicio móvil y dos de contratación nacional) se encargarán de las operaciones de correo y valija, los servicios de reproducción de documentos, los registros y los archivos electrónicos, los servicios de conferencias y las actividades relacionadas con los viajes.

59. El Auxiliar Administrativo (contratación nacional) prestará asistencia a todos los Oficiales de Apoyo en cuestiones como la adquisición local de bienes y servicios, la localización de fuentes de suministros para su adquisición y el mantenimiento de una lista de proveedores, la realización de estudios de mercado y la negociación de los contratos. El titular facilitará asistencia para preparar los calendarios de capacitación y organizar la participación en ellos; programar y facilitar reuniones; cumplir las funciones de gestión de los activos; y prestar los servicios de interpretación que sean necesarios cuando se celebren reuniones con los proveedores de servicios y contratistas locales y con las autoridades normativas gubernamentales. El titular también facilitará asistencia en asuntos relacionados con los recursos humanos.

60. El Oficial de Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (Servicio Móvil) se encargará de gestionar, planificar, instalar y mantener toda la infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones. El titular será responsable de todos estos bienes, de la preparación y gestión de los presupuestos correspondientes a los servicios de tecnología de la información y las

comunicaciones y de la certificación de los gastos conexos. Cumplirá funciones de liderazgo profesional en el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones y servirá de enlace con el equipo de las Naciones Unidas en el país, la Unión Africana y los organismos gubernamentales encargados de regular esta esfera. De conformidad con esta propuesta, se mantendrá la actual categoría del titular del puesto que actualmente presta apoyo al Mecanismo Conjunto de Apoyo y Coordinación.

61. El Oficial de Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones tendrá a su cargo dos Auxiliares de Telecomunicaciones (Operadores de Centralita/Servicios de Asistencia) de contratación nacional. Los Operadores de Centralita se encargarán de responder a las llamadas externas que reciba la Oficina. Prestarán a esta el apoyo necesario recibiendo y transfiriendo llamadas; interactuando con el Centro de Llamadas y los Servicios de Asistencia para tramitar las solicitudes y ponerse en contacto con el personal pertinente de los Servicios de Asistencia; incorporando en el sistema los datos relativos a las solicitudes de servicios y facilitando a los clientes números de servicio; encargándose de la facturación de las llamadas telefónicas; tramitando, certificando y pagando puntualmente las facturas de telefonía fija, móvil y por satélite y las correspondientes a las terminales INMARSAT; preparando cuentas telefónicas para recuperar los gastos de las llamadas privadas; y actualizando constantemente el directorio telefónico de la Oficina.

62. El Técnico de Telecomunicaciones (vía satélite y por microondas) (Servicio Móvil) prestará el apoyo técnico y especializado necesario para gestionar e instalar los sistemas de satélite y garantizar su funcionamiento, en particular las estaciones terrestres de terminales de apertura muy pequeña y el equipo conexo, como amplificadores, transmisores-receptores, módems, enrutadores, multiplexores y sistemas de control. El Técnico contribuirá a la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento del equipo de transmisión por microondas y de radiotransmisión telefónica rural y el equipo auxiliar. El titular se encargará también de instalar y mantener las terminales INMARSAT, incluidos los transmisores-receptores portátiles, entre ellos los que funcionan vía satélite. Para prestar servicios ininterrumpidos de calidad cuando estén de licencia otros funcionarios, el Técnico se encargará de las videoconferencias y el correspondiente equipo, de la primera línea de apoyo en las conversaciones telefónicas y del mantenimiento de la red mediante programas de capacitación diversificada. El Técnico de Telecomunicaciones (telefonía, de muy alta frecuencia/alta frecuencia/frecuencia ultraalta) (Servicio Móvil) prestará el apoyo técnico y especializado que necesite la red telefónica, en particular con respecto a las conversaciones telefónicas, los servidores telefónicos, los sistemas de buzón de voz, la red de telefonía inalámbrica y el correspondiente equipo de distribución y cableado. El Técnico se encargará de la gestión cotidiana, la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento de la red de telefonía, en particular de las conversaciones telefónicas, la red inalámbrica de comunicaciones inalámbricas mejoradas digitalmente, las máquinas de fax, un equipo de comunicaciones seguro y otro tipo de equipo e instalaciones conexas. El titular tomará parte en la gestión, la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento del sistema de facturación de las llamadas telefónicas, en particular en la distribución electrónica de las facturas telefónicas y en el servidor para la facturación de llamadas. Se encargará también de la gestión cotidiana, la instalación y el funcionamiento de la red de radiotransmisión de muy alta frecuencia, alta

frecuencia y frecuencia ultraalta, lo cual incluye instalaciones en los vehículos, la programación de los repetidores, los radiotransmisores móviles y portátiles y la operación conjunta de la red de radiotransmisión de las misiones y el sistema de radiotransmisión del equipo de las Naciones Unidas en el país.

63. El Auxiliar de Telecomunicaciones (infraestructura) (contratación nacional) prestará apoyo técnico a todas las funciones de los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones. Tomará parte en la instalación, la desinstalación y la reubicación de todo el equipo de tecnología de la información y las comunicaciones y prestará apoyo a la instalación, el mantenimiento y la documentación de todo el cableado de las instalaciones de radiotransmisión fijas o móviles, las instalaciones telefónicas, las instalaciones de equipo de tecnología de la información, las instalaciones de equipo de satélite y la instalación de las antenas de las redes inalámbricas. El titular también prestará apoyo a las actividades de gestión de bienes y servicios de asistencia. El Auxiliar de Telecomunicaciones (videoconferencias y gestión de bienes) (Voluntarios de las Naciones Unidas) prestará los servicios especializados necesarios para las videoconferencias mantenidas con otros lugares, como la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Nairobi, Mogadiscio, El Fasher y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi. El Auxiliar se encargará del calendario y el funcionamiento seguro de las instalaciones para videoconferencias de la Oficina y el complejo de la Unión Africana. También se encargará de preparar y mantener el equipo de tecnología de la información y las comunicaciones de las salas de vídeo con arreglo a las normas establecidas. Además, prestará apoyo al técnico encargado de las comunicaciones vía satélite y tomará parte en las funciones de gestión de bienes de la Oficina.

64. El Auxiliar de Tecnología de la Información (gestión de las redes locales y de otro tipo y gestión de los servidores) (Servicio Móvil) prestará el apoyo técnico y especializado necesario para la gestión y el funcionamiento cotidianos de todas las redes locales y redes de área extendida. Sus funciones son esenciales para la interacción eficiente entre los numerosos ordenadores y periféricos ubicados en la Oficina o fuera de ella. El titular prestará apoyo a la gestión y el funcionamiento cotidianos de la sala de servidores y el centro de datos, a la aplicación, el mantenimiento y la mejora de los protocolos de red y a la asignación o adjudicación de direcciones de Protocolo de Internet, así como a la planificación, el diseño y el mantenimiento de la integridad de las redes, servidores y bases de datos utilizados por la Oficina para realizar ininterrumpidamente operaciones. El Auxiliar de Tecnología de la Información también detectará y resolverá los fallos en el funcionamiento, coordinará y planificará la instalación de cables coaxiales y de fibra óptica y supervisará las interfaces más complejas del equipo de red local con las redes de radiotransmisión vía satélite y por microondas. Además, prestará apoyo a otras funciones de tecnología de la información y tomará parte en las funciones de apoyo de los Servicios de Asistencia.

65. El Auxiliar de Tecnología de la Información (servicios de asistencia) (contratación nacional) prestará asistencia a todo el personal de la Oficina. Ofrecerá una primera línea de apoyo en relación con diversos servicios como recibir y tramitar las solicitudes de los clientes, facilitar apoyo técnico básico con respecto a las aplicaciones informáticas que corresponda e instalar los programas de las aplicaciones y el equipo informático conforme a las especificaciones. El titular también prestará apoyo básico a la planificación, el desarrollo, el funcionamiento y el mantenimiento de programas informáticos adaptados, ayudará a preparar la

documentación técnica y del usuario y mantendrá contactos periódicos con los clientes y otro personal técnico para garantizar el máximo grado posible de disponibilidad y uso eficiente de las aplicaciones y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones a fin de prestar apoyo a todas las funciones.

66. El Auxiliar de Tecnología de la Información (aplicaciones, seguridad y recuperación después de un desastre) (Servicio Móvil) prestará el apoyo técnico y especializado necesario para gestionar las aplicaciones esenciales, la seguridad en el acceso y las políticas y las operaciones y planes para la recuperación después de un desastre. El titular se encargará de planificar, diseñar y mantener Lotus Notes y el sistema de correo electrónico, de prestar apoyo a las aplicaciones fundamentales y de prestar apoyo técnico a las aplicaciones adquiridas o desarrolladas para cumplir funciones especializadas. También ayudará al personal superior a realizar análisis de las necesidades y mantener los programas de las aplicaciones dentro de Lotus Notes, Microsoft Access y otras aplicaciones en red o por Internet, preparará la documentación técnica y del usuario y material didáctico, y, en coordinación con el Oficial de Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, elaborará y administrará planes para la recuperación después de un desastre. Además, prestará apoyo a otras funciones de tecnología de la información y tomará parte en las funciones de apoyo de los servicios de asistencia.

67. Tres Oficiales de Seguridad (1 P-3 y 2 del Servicio Móvil) y un Auxiliar de Seguridad de contratación nacional prestarán servicios de seguridad bajo la supervisión del Jefe de Gabinete. Incumbirá al Oficial de Seguridad de categoría P-3 la responsabilidad general de la seguridad de la nueva Oficina sobre la base de una evaluación de las posibles amenazas y vulnerabilidades, incluido un examen de los incidentes previos ocurridos en las instalaciones y los alrededores. El Oficial de Seguridad se encargará también de la política administrativa y del mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad de la Oficina y sus operaciones y asumirá funciones de gestión eficaz de la seguridad, supervisión, formulación de políticas, cumplimiento y control de calidad; se ocupará de la investigación de todos los incidentes en materia de seguridad en los que esté involucrado personal de la Oficina y del enlace con otros coordinadores en el país en el ámbito de la seguridad y presentará al Jefe de la Oficina y a otros funcionarios información sobre los mecanismos y medidas en el ámbito de la seguridad. El Oficial velará por que todo el personal afiliado a la Oficina reciba la capacitación adecuada en materia de seguridad.

68. Los Oficiales de Seguridad (2 del Servicio Móvil) prestarán apoyo al Oficial de Seguridad de categoría P-3 planificando los servicios de seguridad y las reuniones informativas al respecto y garantizando la seguridad de la Oficina las 24 horas del día. Los titulares se encargarán también de mantener una base de datos a efectos de localización y rendición de cuentas del personal; facilitar al personal de la Oficina capacitación y reuniones informativas en materia de seguridad; y llevar a cabo otras tareas que surjan en relación con la seguridad de la Oficina. El Auxiliar de Seguridad (contratación nacional) tomará parte en la administración y las disposiciones logísticas. El titular actuará de intermediario entre la Oficina y los homólogos locales y nacionales en el ámbito de la seguridad.

II. Recursos financieros

Generalidades

(En miles de dólares EE.UU.)

| <i>Categoría</i> | <i>Estimaciones de gastos (2010/11)</i> |
|--|---|
| Personal militar y de policía | |
| Observadores militares | – |
| Contingentes militares | – |
| Policía de las Naciones Unidas | – |
| Unidades de policía constituidas | – |
| Subtotal | – |
| Personal civil | |
| Personal internacional | 8 262,4 |
| Personal nacional | 433,8 |
| Voluntarios de las Naciones Unidas | 12,2 |
| Personal temporario general | – |
| Subtotal | 8 708,4 |
| Gastos operacionales | |
| Personal proporcionado por los gobiernos | – |
| Observadores electorales civiles | – |
| Consultores | – |
| Viajes oficiales | 146,7 |
| Instalaciones e infraestructura | 894,4 |
| Transporte terrestre | 273,5 |
| Transporte aéreo | – |
| Transporte naval | – |
| Comunicaciones | 412,7 |
| Tecnología de la información | 105,8 |
| Gastos médicos | – |
| Equipo especial | – |
| Suministros, servicios y equipo de otro tipo | 100,5 |
| Proyectos de efecto rápido | – |
| Subtotal | 1 933,6 |
| Necesidades en cifras brutas | 10 642,0 |
| Ingresos en concepto de contribuciones del personal | 1 101,6 |
| Necesidades netas | 9 540,4 |
| Contribuciones voluntarias en especie (presupuestadas) | – |
| Total de necesidades | 10 642,0 |

III. Análisis de las necesidades de recursos

| | |
|-------------------------------|----------------|
| | <i>Gastos</i> |
| Personal internacional | <u>8.262,4</u> |

69. Las necesidades se deben al despliegue de 42 funcionarios internacionales, de ellos 30 titulares de puestos del cuadro orgánico y 12 del servicio móvil. Las necesidades totales correspondientes a los 6 puestos de contratación internacional financiados con cargo al presupuesto ordinario ascienden a 1.699.000 dólares, mientras que las correspondientes a los puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz ascienden a 6.563.400 dólares. En el caso de los puestos relacionados con el presupuesto ordinario, el cálculo es producto de la aplicación de la tasa de vacantes al presupuesto correspondiente al bienio 2010-2011 aprobada por la Asamblea General en su resolución 64/243, a saber, una tasa de vacantes del 9,6% para el personal del cuadro orgánico y del 4% para el personal del cuadro de servicios generales. Al mismo tiempo, se han aplicado a los puestos nuevos factores estándar de demora en la contratación de personal del 50%, en el caso de los puestos del cuadro orgánico, y del 65%, en el de los puestos del cuadro de servicios generales. En el caso de los puestos relacionados con la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, se ha aplicado una tasa de vacantes del 12% para el personal del cuadro orgánico y del 7% para el personal del cuadro de servicios generales.

| | |
|--------------------------|---------------|
| | <i>Gastos</i> |
| Personal nacional | <u>433,8</u> |

70. Las necesidades se deben al despliegue de 20 funcionarios nacionales del cuadro de servicios generales financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz (366.700 dólares) y 2 funcionarios locales (67.100 dólares) financiados con cargo al presupuesto ordinario, en ambos casos aplicando los mencionados factores de demora en la contratación de personal.

| | |
|---|---------------|
| | <i>Gastos</i> |
| Voluntarios de las Naciones Unidas | <u>12,2</u> |

71. Se prevén créditos para un puesto nacional de los Voluntarios de las Naciones Unidas. Para determinar los recursos necesarios se han utilizado los gastos medios correspondientes a tres misiones (la MONUC, la MINURCAT y la UNAMID).

| | |
|-------------------------|---------------|
| | <i>Gastos</i> |
| Viajes oficiales | <u>146,7</u> |

72. Se prevén créditos para viajes oficiales fuera de la zona.

| | |
|--|---------------|
| | <i>Gastos</i> |
| Instalaciones e infraestructura | <u>894,4</u> |

73. Las necesidades se deben al alquiler de un edificio de oficinas de cinco plantas cuya extensión total es de 1.600 metros cuadrados a razón de 15 dólares mensuales

por metro cuadrado, al alquiler de 5 fotocopiadoras, a las estimaciones sobre el cumplimiento de las normas mínimas operativas de seguridad en las Oficina y las viviendas del personal, a los servicios prestados por guardas de seguridad en los edificios de la Oficina y a los suministros de saneamiento y de oficina.

| | |
|-----------------------------|---------------|
| | <i>Gastos</i> |
| Transporte terrestre | <u>273,5</u> |

74. Las necesidades reflejan los gastos de apoyo y mantenimiento de 41 vehículos el primer semestre del año y 34 vehículos durante el segundo semestre, para lo cual se han usado los precios del combustible vigentes en marzo de 2010 (0,96 dólares por litro de gasolina y 0,85 dólares por litro de diésel), a un seguro mundial para vehículos de responsabilidad civil por daños a terceros y al seguro local obligatorio para vehículos, cuya tasa es de 90 dólares mensuales por vehículo. La tasa del seguro mundial se basa en la tasa de 83,3 dólares mensuales por vehículo establecida en el Manual de costos y ratios estándar.

| | |
|-----------------------|---------------|
| | <i>Gastos</i> |
| Comunicaciones | <u>412,7</u> |

75. Las estimaciones incluyen créditos previstos en concepto de comunicaciones comerciales previstos para lo siguiente: las tarifas de INMARSAT, las tarifas de los servicios telefónicos vía satélite, los servicios de Internet, los servicios de telefonía GSM, las líneas telefónicas locales “pulsar y hablar”, las líneas locales arrendadas, las conexiones con la Base Logística de las Naciones Unidas, las líneas arrendadas compartidas con la Base Logística de las Naciones Unidas, las líneas directas con la Sede de las Naciones Unidas, las tarifas correspondientes a los servicios de buzón, correo y valija en la Sede y el arrendamiento del transpondedor del satélite.

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| | <i>Gastos</i> |
| Tecnología de la información | <u>105,8</u> |

76. Las estimaciones se refieren fundamentalmente a los créditos previstos para licencias gestionadas centralmente a razón de 310 dólares anuales por ordenador (de escritorio o portátil) y para la prestación de servicios centralizados de tecnología de la información, a razón de 20 dólares mensuales por ordenador de escritorio o portátil, y de apoyo de almacenamiento, recuperación y conservación de datos centralizados, a razón de 85 dólares anuales por cuenta de correo electrónico.

| | |
|---|---------------|
| | <i>Gastos</i> |
| Suministros, servicios y equipo de otro tipo | <u>100,5</u> |

77. Las necesidades se deben a las suscripciones a publicaciones periódicas pertinentes, a los servicios de imprenta y reproducción, a los honorarios de las auditorías y a los gastos de transporte del equipo de una misión a otra.

IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

78. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana son:

a) Aprobar una suma de 7.672.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, además de la suma propuesta en el presupuesto de la cuenta de apoyo correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/697);

b) Prorratear la suma mencionada en el apartado a) entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;

c) Reducir en 3.903.100 dólares la suma propuesta para la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/644);

d) Reducir en 6.872.500 dólares la suma propuesta para el presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/685);

e) Aprobar la creación de tres puestos nuevos (uno de Subsecretario General, uno de categoría P-4 y otro del servicio móvil) y reclasificar el puesto de categoría P-3 a la categoría P-4 a partir del 1 de julio de 2010 de conformidad con la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

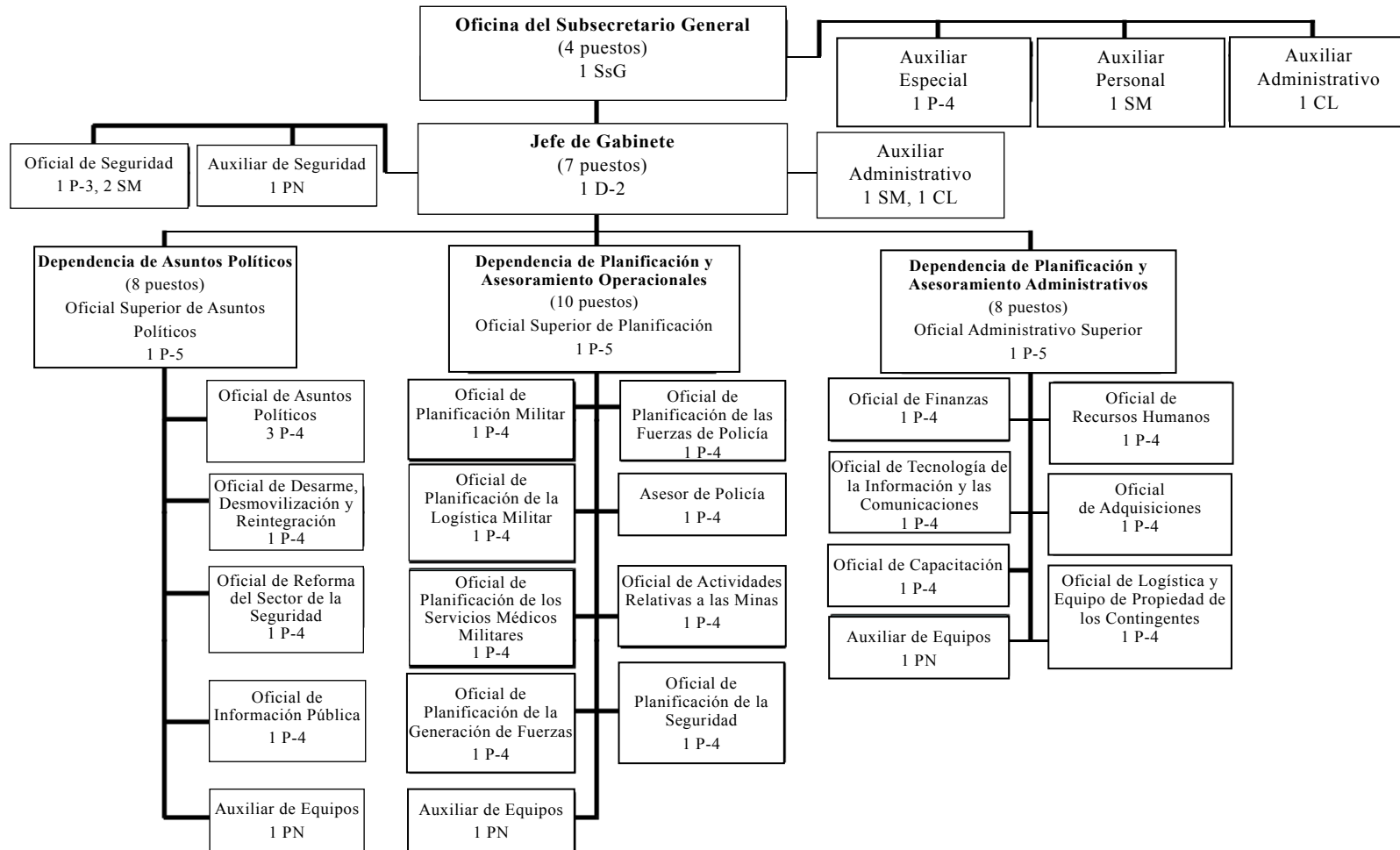
f) Consignar una suma total de 656.600 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales (572.900 dólares), y la sección 35, Contribuciones del personal (83.700 dólares), que se compense con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. Los créditos se imputarían al fondo para imprevistos.

Anexo

Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana

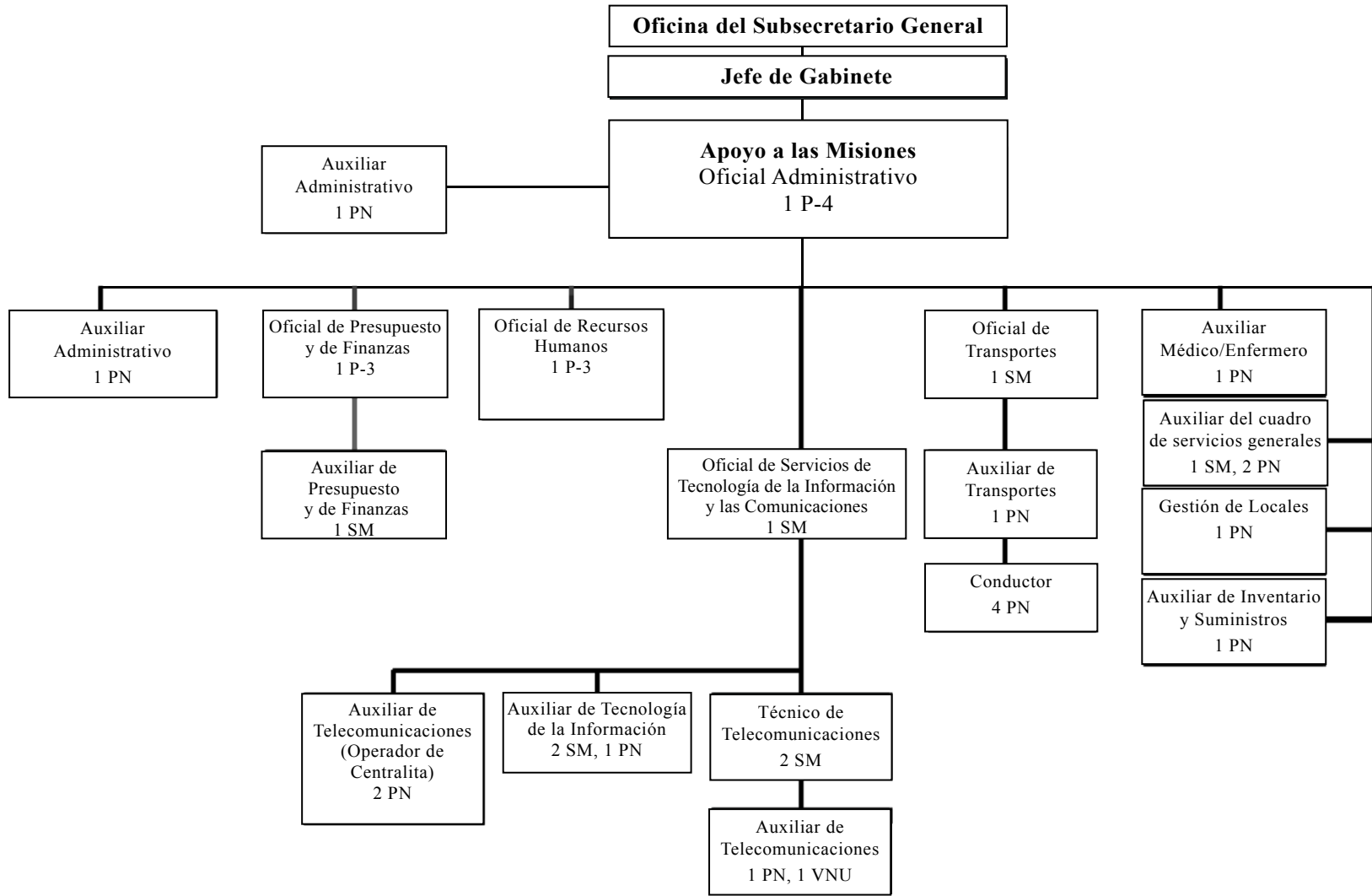
Organigramas

A. Oficinas sustantivas

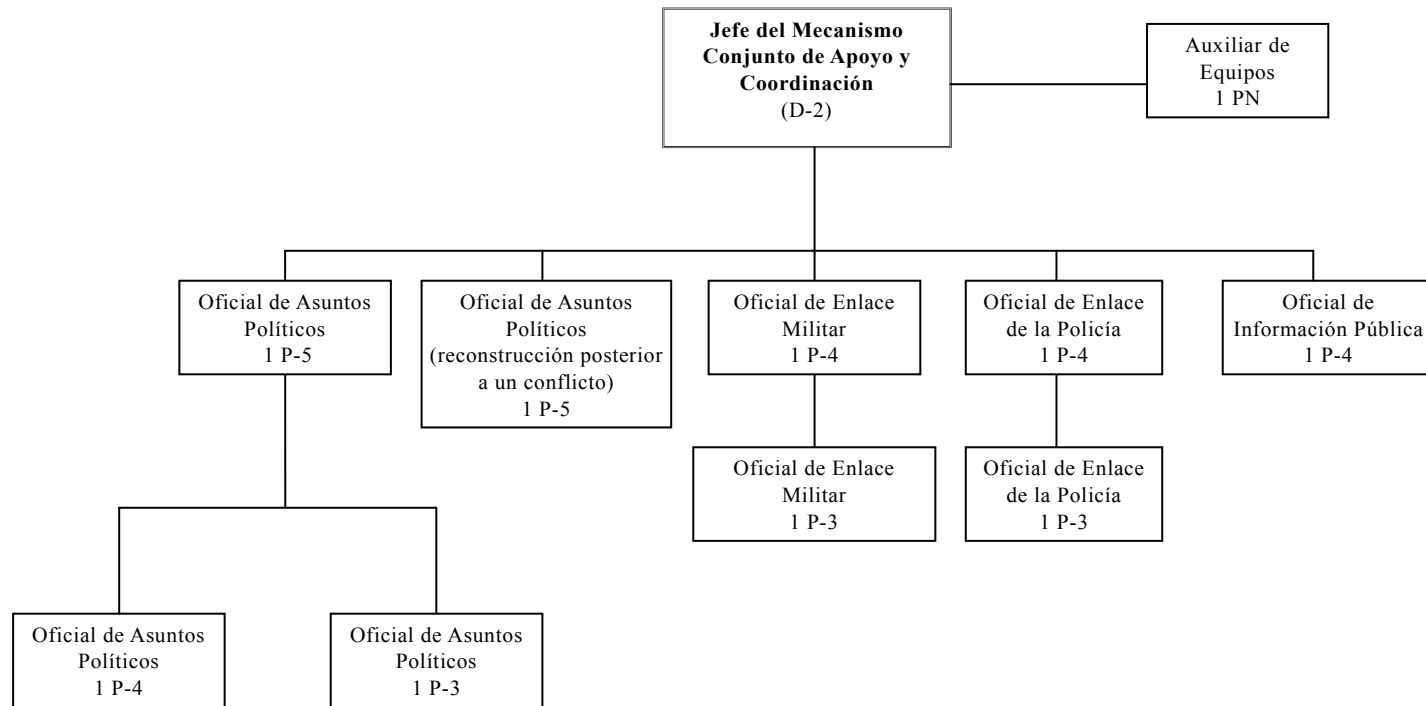


Abreviaturas: SsG, Subsecretario General; SM: Servicio Móvil; CL, contratación local; PN; personal nacional.

B. Oficinas de apoyo



C. Mecanismo Conjunto de Coordinación del Apoyo*



* El siguiente organigrama se incluye a título informativo; los 11 puestos que lo conforman se mantendrán fuera de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana y no se propone financiarlos como parte de ella.